

EL SERVICIO POSTAL Y FILATELICO EN EL PERU



Carlos Nicoletti G.

EL SERVICIO POSTAL Y Y FILATELICO EN EL PERU

Premio "Herbert H. Mull", de Rendura Filatélica, banco 1974-1975, Lima Perú.

Medalla de Vermeil y Premio Especial "SOCOFIRA" en el Primer Concurso Iberoamericano de Literatura Filatélica "TV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires", 1980, Buenos Aires, Argentina.

Segundo Gran Premio en el Concurso Latinoamericano de Literatura Filatélica, Cincuentenario "Chasqui 84", 1984, San Miguel de Tucumán, Argentina.

Dos Medallas de Bronce en el Certamen Iberoamericano de Literatura Filatélica "POSTAS 87", 1987, Buenos Aires, Argentina.

Medalla de Plata al Mérito de la Asociación Filatélica Peruana, 1987, Lima Perú.

Primer Premio "Filatélica Clásica" en el Concurso Nacional de Literatura Filatélica "PACIFIC 87", Asociación Filatélica Peruana, 1987, Lima, Perú.

Gran Premio "Dirección General de Correos" en el Concurso Nacional de Literatura Filatélica "PACIFIC 87", Asociación Filatélica Peruana, 1987, Lima, Perú.

Carlos Nicoletti G.

EL SERVICIO POSTAL Y FILATELICO EN EL PERU

por

Carlos Nicoletti Gonzales

Premio "Herbert H. Moll", de literatura filatélica, bienio 1974-1975; Lima Perú.

Medalla de Vermeil y Premio Especial "SOCOFIRA", en el Primer Concurso Interamericano de Literatura Filatélica "IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires"; 1980, Buenos Aires, Argentina.

Segundo Gran Premio en el Concurso Latinoamericano de Literatura Filatélica, Cincuentenario "Chasqui 84"; 1984, San Miguel de Tucumán, Argentina.

Dos Medallas de Bronce en el Certamen Iberoamericano de Literatura Filatélica "POSTAS 87"; 1987, Buenos Aires, Argentina.

Medalla de Plata al Mérito de la Asociación Filatélica Peruana; 1987, Lima Perú.

Primer Premio "Filatélica Clásica" en el Concurso Nacional de Literatura Filatélica "PACIFIC 87", Asociación Filatélica Peruana; 1987, Lima, Perú.

Gran Premio "Dirección General de Correos" en el Concurso Nacional de Literatura Filatélica "PACIFIC 87", Asociación Filatélica Peruana; 1987, Lima, Perú.

INTRODUCCION

Hace algunos años, con el objeto de tener un mejor conocimiento de la filatelia clásica del Perú, iniciamos una recopilación de ejemplares y trabajos involucrados al tema. Con dedicación y paciencia logramos reunir apreciable material, que nos impulsó a escribir nuestra primera nota en "Filatelia Peruana".

Posteriormente, la idea de hacer un ensayo con estudios más completos nos llevó a la consulta y a la comparación de información. De esta etapa nació la serie de artículos que con el título de "Ensayo Histórico-Filatélico del Perú" se publicaron intermitentemente por espacio de *A mi esposa y a mis hijas* "Filatelia Peruana", órgano de la Asociación Filatélica Peruana.

Entendíamos que tal vez en algún momento hubiese que revisar las notas publicadas, procurando en primer término corregir aquellos que hubiesen investigaciones obsoletas a esta obra, luego ampliar nuestra anterior versión donde era factible hacerlo y por último extender el contenido de la obra a etapas anteriores, no filatélicas, pero vinculadas íntimamente al proceso histórico del correo en el Perú.

Nada de esto hubiera sido posible sino no fuera por el concurso de los colaboradores de quienes, con sus conocimientos y sus colaboraciones, nos facilitaron el desarrollo de esta obra, nuestro sincero agradecimiento a Juan Bustamante, José Colmenero, Horay Marín, Heriberto Mol, Luis Panides y Luis Purgio, todos ellos amigos de muchos años y expertos coleccionistas de nuestra filatelia clásica.

Debto expresar también mi agradecimiento a la doctora Lucila Valdivia González, Directora de Bibliografía Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú por su invaluable colaboración y a la señorita Santa Oyague por el trabajo que se dio al pasar en limpio esta obra, olvidándose de sus horas de descanso.

El Autor

INTRODUCCION

Hace algunos años, con el objeto de tener un mejor conocimiento de la filatelia clásica del Perú, iniciamos una recopilación de escritos y trabajos vinculados al tema. Con dedicación y paciencia logramos reunir apreciable material, que nos impulsó a escribir nuestras primeras notas en "Filatelia Peruana".

Posteriormente, la idea de hacer un ensayo con estudios más completos nos llevó a la investigación, a la consulta y a la comparación de información. De esta etapa nace la serie de artículos que con el título genérico de "Ensayo Histórico Filatélico del Perú" se publicaron ininterrumpidamente por espacio de 14 años en la revista "Filatelia Peruana", órgano de la Asociación Filatélica Peruana.

Estimulados por colegas amigos decidimos hace dos años revisar las notas publicadas, procurando en primer término corregir aquellas que nuevas investigaciones obligaban a ello, para luego ampliar nuestra anterior versión donde era factible hacerlo y por último extender el contenido de la obra a etapas anteriores, no filatélicas, pero vinculadas íntimamente al proceso histórico del correo en el Perú.

Nada de esto hubiera sido posible sinó hubiéramos contado con la colaboración de colegas que, con sus conocimientos y sus colecciones nos facilitaron el desarrollo de esta obra, nuestro sincero agradecimiento a Juan Bustamante, José Colereta, Henry Harman, Herbert H. Moll, Luis Paredes y Luis Piaggio, todos ellos amigos de muchos años y expertos coleccionistas de nuestra filatelia clásica.

Debo expresar también mi agradecimiento a la doctora Lucila Valderrama Gonzales, Directora de Bibliografía Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú por su invaluable colaboración; y a la señorita Sarita Oyague por el trabajo que se dio al pasar en limpio esta obra, olvidándose de sus horas de descanso.

El Autor.

EL CORREO DURANTE EL INCANATO

Chasquis se llamaban los correos en la época del incanato; ellos llevaban el recado o correo de palabra ya que la escritura fue desconocida para los incas; en algunas ocasiones, según las circunstancias, los chasquis llevaban consigo los "quipus", que eran una serie de nudos sobre hilos de distintos colores, que indicaban cantidades, bien sea de guerreros, armas, vestidos, o cualquier otra cosa convenida.

Según el historiador Guillermo Prescott, los chasquis eran indios mozos a quienes se les educaba para este oficio y se les escogía por su rapidez y fidelidad al Inca; vestían un traje particular que indicaba su profesión.

Cuatro o seis chasquis eran colocados cada cuatro leguas; vivían en dos chozas edificadas en alto y a cada lado del camino, para poder descubrir oportunamente a los chasquis que pudieran llegar en ambas direcciones. El que venía con el mensaje, en cuanto tenía a la vista una de las chozas de relevo, daba voces, para que su relevo estuviese listo a su llegada, a quien repetía varias veces el mensaje que traía, el que era breve y claro para evitar olvidos o que se trocasen las frases. (1)

En algunas provincias llevaban un cuerno o caracol, que hacían sonar desde lejos para que se supiese de su aproximación. Un chasqui recorría un cuarto de legua, distancia que se consideraba que podía ser recorrida por los mensajeros con ligereza y aliento, sin cansarse.

Los chasquis no sólo realizaban el servicio de comunicaciones, sino que también traían encargos de caza, pescado fresco, frutos y diversos productos para el Inca; pudiéndose considerar ésto como un preámbulo de las encomiendas de correos.

EL CORREO DURANTE LA COLONIA

En la época de la Colonia se creó el Correo Mayor de la Indias, que servía tanto para la comunicación entre ellas, como para la que se remitía a España. Al mismo tiempo existía el Correo Mayor en la Casa de Contratación de Sevilla, por cuyo conducto se remitían las comunicaciones a las Indias.

Los Reyes de España hacían donación de estos cargos a las personas a quienes querían favorecer. En efecto, por Real Cédula de 14 de Mayo de 1514, se otorgó este monopolio a D. Lorenzo Galíndez de Carvajal, Conde de Castrillejo, a quien nombró "Correo Mayor de las Indias y de la Tierra Firme descubierta y por descubrir en el Mar Oceánico", concediéndole esta gracia en forma permanente e irrevocable, haciéndose extensiva a sus herederos y descendientes, a todos los cuales se otorgaría el respectiva título. (2)

En octubre de 1525, Carlos V confirmó el nombramiento hecho por Fernando de Aragón, Regente de Castilla, a nombre de la Reina Juana, en favor del doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, asegurándole expresamente los ingresos de los servicios en ultramar.

En agosto de 1557, el Virrey del Perú, D. Huratdo de Mendoza, Marquez de Cañete, creó el oficio de "Correo Mayor" para llevar "las cartas y despachos que se escribieran" a las autoridades de las ciudades de Guamanga, Cuzco, Chucuito, La Paz, La Plata y Asientos de Potosí. Este cargo fue reclamado por don Diego Varga de Carvajal, quien fue reconocido como tal en Lima el 30 de abril de 1561. (3)

Los herederos y sucesores del doctor Galíndez de Carvajal residieron en la Ciudad de los Reyes. Los Correos Mayores de las Indias fueron nueve hasta 1768, año en que cesó este monopolio que pasó a formar parte de la Renta del Rey; organizando y reglamentando este servicio don José Antonio de Pando. (3a)

Por Pragmática de 13 de octubre de 1768, el correo que estaba en manos particulares fue reincorporado a la Corona y se consideró como patrimonio real el oficio de Correo Mayor y Correo de las Indias, y para indemnizar a su antiguo poseedor se le otorgó catorce mil pesos anuales y otros honores.

Felipe IV por auto acordado del Concejo en Madrid, a
9 de noviembre de 1628

**Ley XXVIII.– Arancel de portes de cartas de
indias.**

El Teniente de Correo Mayor puede llevar de cada una carta sencilla, que viniere de indias, un real: y si el pliego tuviere mas que una carta, lleve de cada onza un real, de las que pesare el pliego, sin hacer cuenta de adarmes: y si el pliego pesare mas que una libra, lo que de ella excediese, haya de llevar, y lleve á medio real de cada onza, del exceso, que pesare, y en esta conformidad hacemos el Arancel, y tasa general, para que los Tenientes, que tuviere el Correo Mayor de Indias, en esta Corte, Ciudad de Sevilla, y otras partes de esto Reynos, cobren los portes, y no mas, y le guarden en el uso y ejercicio del dicho oficio.

Desde entonces se pensó en el arreglo del Ramo de Correos por cuenta del Rey; se creó una Superintendencia, las administraciones principales y las subprincipales; y se dieron ordenanzas que debían cumplir los empleados. (4)

En 1772 llegó a Lima don José de la Riva y Pando, al establecerse oficialmente el Correo en el Perú, de acuerdo con una ordenanza del Marqués de Grimaldi, Secretario de Estado y Superintendente General de la Renta en el Virreynato del Perú. (4a).

El 21 de octubre de ese año se da comienzo al nuevo sistema al despachar de Lima el primer correo ordinario para la carrera general del Cuzco y Potosí, el mismo que debía salir cada quince días; debiendo en lo sucesivo ser su salida los días 10 y 25 de cada mes a media noche; y su llegada de regreso a la capital los días 7 y 22 a la misma hora.

También se establece desde el 1o. de noviembre un correo ordinario mensual para la carrera de Arequipa y Tacna, debiendo salir de Lima los días 1o. y volver los 28 por la noche.

Asimismo, otro para la carrera de Valles, Guayaquil y Quito, con salida el día 20 y regreso el 17 de cada mes.

En el intermedio se dispone un correo extraordinario de Trujillo y Cajamarca con llegada a Lima los días 3 por la noche, para salir de vuelta los días 5 a medio día. (4b).

El 26 de enero de 1777, el Rey Carlos III de España, promulgó la Real Ordenanza del Correo Marítimo, en la cual se modificaban y ampliaban todas las reglas y órdenes dictadas anteriormente sobre lo mismo. Una nueva organización se le dio a los titulados Correos Mayores de las Indias, cuya base de operaciones en España fue el puerto de la Coruña.

De este puerto salía la correspondencia para las Indias Occidentales, llamadas así para diferenciarlas de las Indias Orientales de Asia; así los días 15 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre salía un barco con la correspondencia para Venezuela, Nueva Granada y Perú, la que era desembarcada en los puertos de Cumaná y Cartagena de Indias. Los días primero de cada mes salía del mismo puerto otro barco que portaba correspondencia para Canarias, Puerto Rico, Venezuela, Nueva España y Filipinas, la misma que era desembarcada en la Guayra y Veracruz; la correspondencia que pudiera traer para Nueva Granada y Perú era dejada en La Habana, la que posteriormente era conducida en balandras a Cartagena de Indias. (4c).

De Cartagena de Indias la correspondencia era remitida a Porto Belo de donde pasaba a Panamá para ser reembarcada y continuar su ruta a Guayaquil, Paita o el Callao. La correspondencia despachada vía Buenos Aires, venía por tierra siguiendo la ruta Córdova, Tucumán, Potosí, Cuzco, Lima.

Por ordenanza de 29 de diciembre de 1817, se dispuso que los Administradores Principales se denominarán Administradores Generales de Correos y los Sub-Principales se llamasen Administradores Principales.

Al crearse la República se conservó la organización anterior con algunas modificaciones, con la diferencia de que la Superintendencia de Correos pasó a ser dependencia del Ministerio de Gobierno..

MARCAS PREFILATELICAS

La primera marca prefilatélica que se usó en el Perú corresponde a la época de la Colonia y estaba representada por la palabra "YNDIAS"; este marchamo fue enviado de España en el año 1765 para ser aplicado en Lima sobre la correspondencia marítima, tanto como marca indicativa de origen como de recepción, recordemos que por entonces se usaba el término Indias Occidentales al referirse a América; además en ese año el servicio postal terrestre fue unificado al correo marítimo.

En el inventario de la Administración General de Correos de Lima, efectuado el 3 de enero de 1842, entre otras marcas prefilatélicas, se encontraba una con la palabra "YNDIAS". (5)

A fines del Siglo XVIII y comienzos del XIX, las oficinas postales peruanas fueron dotadas o se dotaron ellas mismas, de marchamos con el nombre de ciudad o población donde estaban ubicadas. (6)

Estas marcas por lo general o casi siempre, estaban formadas por letras mayúsculas muy grandes, en algunos casos la palabra aparecía abreviada; por un largo período sólo se usó en su aplicación tinta color rojo veneciano y en contadas veces en tinta negra.

Las oficinas de Correos en el Perú fueron establecidas en el año de 1772, pero está comprobado que hasta el año 1825, se usaba, aparte de las marcas locales, un marchamo con la palabra "PERU" en letras mayúsculas de tamaño grande y aplicado siempre en rojo veneciano. (7)

El origen de esta marca "PERU" en la cual hay cuatro tipos, está en que fue utilizada por la Administración General de Correos de Lima, tanto en forma indicativa de procedencia como de tránsito, según se lee en "Prefilatelia Peruana", obra especializada de José Colareta C.

Al sellarse la independencia del Perú en la batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824, algunas oficinas y estafetas de correos de la República continuaron empleando, hasta después de esa fecha, las marchamos coloniales.

A comienzos de 1825, don Felipe Antonio Alvarado, Administrador General de Lima, sugirió a los administradores principales el cambio de los marchamos, dejando a su criterio la confección de los mismos. (8)

Junto con estas marcas locales, existían otras que se les conoce como marchamos de porteo, llamados así por que con ellos se indicaba el porte que tenía que pagarse por la carta o pliego, el mismo que era calculado de acuerdo con el peso y la distancia al lugar de destino de la comunicación. La aplicación de este marchamo tenía el carácter de obligatorio, aunque la carta fuese llevada por particulares, por que el correo en la época de la Colonia era un monopolio y en la era republicana generaba rentas al Fisco; su infracción era considerada como contrabando y como tal sujeta a multas.

En los lugares donde no habían marchamos de porte, el valor del porte se se anotaba a mano; en todos los casos el porte era pagado por el destinatario. Cuando por excepción el porte era abonado por el remitente, se aplicaba una marca especial con la palabra "FRANCA"; este marchamo, al igual que todos los prefilatélicos, se encuentra de diversos tamaños y características. La marca "FRANCA" liberaba al destinatario de todo pago.

En 1846 se confeccionó un marchamo con la palabra "LIMA", de tamaño mediano y con perfiles, para el despacho de la correspondencia de esta Capital. Fue el inicio de un cambio beneficioso, tendiente a la mejor presentación de nuestras marcas postales. A partir de ese momento se deja el color rojo veneciano de la tinta, se continúa con el negro y se inicia el uso del azul claro y el salmón. (9)

MARCAS MARITIMAS PREFILATELICAS

Llámanse marcas marítimas aquellas que servían para diferenciar la correspondencia que era transportada por barco, de la terrestre. La palabra "VAPOR" identificaba estas marcas.

Según el libro de J. Colareta, la primera marca marítima que se conoce corresponde a Yungay, provincia de Ancash, y data de 1825, ella está representada por la palabra VAPOR entre dos líneas horizontales interrumpidas.

Dentro de estas marcas marítimas, destacan las del tipo "VAPOR PERU" que fueron usadas por la Compañía de Vapores. Según H.H. Moll, en 1842 aparecen estas marcas, y anota la existencia de los siguientes nombres de barcos que configuran este tipo de marca: CHILE, ECUADOR, NUEVA GRANADA, BOLIVIA, QUITO, BOGOTA, LIMA Y SANTIAGO. Estas marcas eran sellos de jebe, todas ellas tenían una "P", que podría significar pagado. En la descripción que hace Moll de los sobres encontrados, anota los colores rojo, negro, azul y amarillo; el único que aparece en 1842 es de color negro y no precisa fecha; los demás datan de 1843 en adelante. (10)

Recientemente, hemos tenido la oportunidad de leer en "Chile Filatélico", que el señor Percy Bargholtz, mientras estudiaba microfilms de "El Mercurio" en la Biblioteca Real de Suecia, en Estocolmo, encontró la siguiente información que transcribimos integralmente dada su especial importancia. (10a)

"El Mercurio", 21 DE ENERO DE 1843

"Como diariamente sucede que los pasajeros que se embarcan en los vapores, inducidos por sus amigos, conducen cartas clandestinas a los puertos intermedios; las que se olvidan de entregar en los destinos señalados y a la llegada a Valparaíso o Callao las ponen en las Estafetas de la Compañía con el objeto de hacer recaer la falta en el Oficial encargado de la correspondencia a bordo de dichos buques. El objeto del presente es para informar a todos que las cartas que se escriban en la oficina de Valparaíso serán estampadas en rojo, en la de Lima o Callao en negro y las escritas a bordo, yendo al Norte en azul y viniendo al Sur en amarillo.

"Valparaíso, 19 de Enero de 1843

"Por orden del Jefe Superintendente

"José Manuel Muñoz

Esta información aclara el origen de estas marcas y la razón de los cuatro colores de tinta existente, con sus variantes propios de la época. La discrepancia con la fecha inicial señalada por Moll (1842), nos lleva a pensar que esta disposición de la P.S.N.C. se inició en el Callao en diciembre de 1842, el color negro lo indica, y luego pasó a Valparaíso en enero de 1843; de ahí que, sobre más de treinta marcas de este tipo que registra Moll, sólo una corresponda a 1842.

Con el objeto de ubicar en el tiempo, el período en que se utilizó cada una de estas marcas, incluimos una síntesis histórica de cada una de estos barcos, con indicación del nombre, año de iniciación de navegación, años en servicio y destino final. (11)

PERU	1840	12	Encalló en 1852
CHILE	1840	12	Operó hasta 1852
ECUADOR	1845	6	Naufragó en 1851
NUEVA GRANADA	1846	?	Sin datos
BOLIVIA	1849	21	Abandonado en 1870
SANTIAGO	1851	6	Operó hasta 1857
LIMA	1852	12	Naufragó en 1863
QUITO	1852	1	Naufragó en 1853
BOGOTA	1852	19	Operó hasta 1871

A raíz de haberse firmado en febrero de 1851 un contrato con la Compañía de Vapores sobre el transporte de las valijas de correspondencia, la Administración General de Correos cursó el 11 de marzo del mismo año, una circular a todas las Administraciones Principales de la República, ordenando se confeccione un marchamo con la palabra "VAPOR", para diferenciar la correspondencia transportada por vía marítima, de la terrestre; dicha circular dice así:

"Lima, Marzo 11 de 1851

"Desde el 1º del próximo abril corre por cuenta de la Renta de Correos la correspondencia de los Vapores, "cobrándose el mismo porte que éstos exigían; de consiguiente, es necesario que vaya UD. tomando las providencias para el despacho de la correspondencia. Para que pueda distinguirse de ésta, la que es terrestre, "deberá UD. mandar hacer un marchamo que diga "VAPOR" y se preparará de las maletas necesarias. Estas "mismas prevenciones hará UD. a las estafetas litorales de su dependencia, proporcionándoles dicho marchamo, "mientras que en primera oportunidad comunico a UD. las instrucciones y tarifas, en consecuencia de los Decretos Supremos que he recibido.

"Dios guarde a Ud.

"José Dávila. (12)

En cumplimiento de esta circular, nuevas marcas marítimas aparecen en 1851 pertenecientes a Arequipa,

Arica, Callao, Casma, Chiclayo, Chíncha Alta, Huaura, Ica, Lambayeque, Lima, Moquegua, Paíta y Pisco. Son marcas de distinto tipos y formas, para algunos lugares como Lima se confeccionaron más de una.

Es interesante anotar que muchos de estos marchamos prefilatélicos fueron confeccionados en el Perú. Por esos años habían en la capital dos litógrafos limeños, D. Manuel Villavicencio y D. Simón Tadeo Ugarte a quienes en los años 1850 y 1851 en varias oportunidades, se les hicieron encargos de este género para el correo. D. Carlos Mindroit, grabador y litógrafo francés, residente en Lima, en 1853 recibió el encargo de grabar algunos sellos; es en 1855 cuando graba dos sellos de cobre: "VAPOR" y "CERTIFICADO" para la nueva receptoría en las Islas de Chíncha, "CERTIFICADO" para las estafetas de Caraz y Huamachuco y dos sellos fechadores "LIMA VAPOR". (13)

Igualmente en 1853, se confeccionaron en Ayacucho sellos para diversas estafetas de la República, entre ellos "HUANCAVELICA", "FRANCA", "CERTIFICACION" y la tan conocida estrellita (Lamy 76), con sus respectivos mangos, todo lo cual costó la suma de trece pesos, según comunicación de D. Dionisio Muñoz, Administrador de Correos de Hancavelica, acusando recibo de los mismos. (13a)

A muchas de estas marcas prefilatélicas se les encuentra anulado estampillas de las primeras emisiones peruanas, no obstante que cuando se estableció el franqueo previo se dispuso la remisión de dichos marchamos a la Dirección General de Correos. Sobre el particular, hemos encontrado la Circular N° 22 de dicha Dirección General de fecha 23 de Julio de 1862 dirigida a los administradores llamándoles la atención sobre algunas deficiencias y abusos que venían cometiendo algunos empleados del ramo que, "desatendiéndose absolutamente de sus deberes, parece que ni leen los reglamentos y miran con indiferencia las órdenes que se les comunican".

En unos de sus acápite de esta circular, se menciona como falta de cumplimiento a las disposiciones vigentes, el empleo aún de los marchamos antiguos, dice así:

"A llegado en esos el abandono a tal extremo que remiten a la estafeta general cartas franqueadas con el marchamo antiguo, cuando han debido remitirlo a la Dirección, como se dispuso cuando se entabló el uso de las estampillas, lo cual verificaron todos, con excepción de unos pocos que están haciendo uso de ellos." (13b)

EL CORREO EN LOS ALBORES DE LA REPUBLICA

Al producirse la independencia del Perú, el servicio de la correspondencia con el extranjero lo tenían a cargo los capitanes de los buques veleros que hacían la tavesía por las costas del Pacífico, para lo cual los interesados debían entregar sus cartas directamente a bordo, cobrándoseles tarifas caprichosas y abusivas.

En los primeros meses de vida independiente, el Correo sufrió un estancamiento debido al período de transición política del momento, sin embargo se dictaron algunas disposiciones para corregir estos abusos y sobre todo en salvaguardia de la Renta de Correos. En principio se estableció que, para que se pudiera llevar la correspondencia por mar, ésta debería tener el marchamo o sello de la Renta de Correos; sólo, después de haber sido aplicado el marchamo podían los interesados tomarla y remitirla por conducto de particulares, (Dec. Nov. 1821). (14).

A su vez, los capitanes y sobrecargos de los buques, al llegar a puerto, debían notificar a los pasajeros la obligación que tenían de entregarle la correspondencia que llevaban consigo la que, junto con la que traían a cargo, debía pasarla al capitán de puerto o a su representante, efectuándose en el acto una razón o planilla del número de cartas entregadas, la que tenía que ser firmada por el capitán y la persona que la recibía, quien posteriormente asumía la responsabilidad de remitirla a la administración de Correos a que pertenecía el puerto de arribo. (Dec. 4 Jun. 1822). (15).

En 1826, don Juan de Azáldagui, administrador del ramo, con su dedicación y conocimientos prácticos, consiguió sacar el Correo de la postración en que se encontraba y darle alguna vida según lo permitían las circunstancias, pero nunca fue posible exonerar al Gobierno de repetidas subvenciones para cubrir los gastos más precisos, al extremo que, a veces no había cómo habilitar la salida de un correo.

Azáldagui dio una nueva reglamentación a este servicio; de Lima salían cuatro correos: el de Valles, el de Arequipa, el del Cuzco y el de Pasco. El de Valles demoraba doce días para llegar a Piura, el de Arequipa trece días, el de Cuzco doce días y el de Pasco ocho días para llegar a Huánuco. Todo ello sin contar demoras y atrasos por causas diversas. El correo se hacía por postas, siendo las comunicaciones lentas. (16)

La correspondencia recibida del extranjero para territorio nacional se entregaba en las estafetas del Correo. Inmediatamente que se recibía la planilla con las cartas, el encargado de la estafeta debía firmarla y proceder acto seguido a portear cada pieza consignada en ella, colocando al margen el valor correspondiente; (Dec. 6 Nov. 1834). (17)

Establecido el porte de cada carta, el Correo se encargaba de hacer llegar la correspondencia a su destino, cobrándose el respectivo porte al destinatario; si éste se negaba al pago o no tenía interés en recibir la carta, ésta iba a parar al montón de cartas rezagadas, las mismas que eran incineradas de tiempo en tiempo.

Con el correr del tiempo se fue reglamentando el despacho de la correspondencia al extranjero, las cartas fueron entregadas directamente al Correo, pagándose el "porte de tierra" y el "porte de mar", según tarifa establecida en el siguiente decreto del Gobierno:

"El ciudadano Agustín Gamarra, Gran Mariscal del Perú, Presidente Provisorio de la República,

"Considerando

"Decreto"

"Artículo 2o.- Para la correspondencia de mar se establecerán los portes siguientes: Un real la "carta sencilla, dos reales la doble, tres la triple y cuatro por onza los pliegos.

"Dado en la Casa del Supremo Gobierno, en Lima a 2 de Enero de 1840.

"Agustín Gamarra.

"Por orden de S.E.

"Manuel Ferreyros. (18)

No obstante este Decreto Supremo, la Pacific Steam Navigation Company pensó que podría continuar transportando libremente la correspondencia, aún más, cuando en su contrato del 14 de Agosto de 1840 con el Gobierno, que veremos más adelante, no había ninguna cláusula que hiciera referencia al transporte de correspondencia; de tal manera, que se permitió hacer por su cuenta una tarifa de portes para la correspondencia marítima, la misma que fue publicada en los periódicos, motivando la consiguiente protesta de las autoridades respectivas. (19)

Según el aviso publicado por la Pacific Steam Navigation Company, ésta pretendía cobrar directamente un real por cada carta que transportaban sus vapores, dejando de lado al Fisco. Por su parte el Gobierno, de acuerdo con el Reglamento de Comercio y a la costumbre de la época, admitía que debía pagársele a la P.S.N.C. tan sólo medio real por carta, dejando el otro medio real para el Fisco; conforme se desprende de la siguiente comunicación:

"Casa del Supremo Gobierno de Lima, a 2 de Abril de 1841.

"Señor Prefecto del Departamento

"Estando el Ramo de Correos establecido a favor del Fisco, y no pudiendo las tarifas vigentes de "correspondencia activa y pasiva ser alteradas sino por el Gobierno, de cuya propiedad es el impuesto que se "cobra en las cartas, dispondrá U.S. que se notifique al consignatario de la Empresa de Vapores que la "publicación que ha hecho de una tarifa sobre el precio de las cartas que han de conducirse, es abusiva, y que

"estando, tanto al tenor del Art. 6o. del Reglamento de Comercio, como especial y principalmente a las tarifas y costumbres establecidas, sólo se deberá cobrar medio real por carta, abonable a la Empresa de Vapores, haciéndosele el pago por la Renta de Correos, a la que satisfarán todos los derechos de porte por los particulares, y siendo el administrador de la estafeta del Callao quien ponga la correspondencia en guía, y entregue las cartas a los vapores, sin perjuicio de las tarifas y reglamentos de la Renta de Correos."

"Con lo cual, además de que se consulta la igualdad legal con respecto de los demás buques portadores de correspondencia, se evitará en lo sucesivo el establecimiento de violaciones de los reglamentos y de la costumbre".

"Dios guarde a Ud.

"Manuel Ferreyros. (20)

No obstante las disposiciones precedentes, parece ser que el administrador general de Correos tenía dificultades, particularmente con la costumbre existente por los interesados en depositar directamente en los buques su correspondencia de mar, pagando el porte de mar, pero eludiendo el porte de tierra en perjuicio de la Renta de Correos; según se entiende de la siguiente resolución aclaratoria:

"Lima Junio 15 de 1841

"Considerando las razones de esta consulta de la Administración General de Correos, y para evitar los inconvenientes que en ella se mencionan,

"Se resuelve:

"Que las comunicaciones que se conduzcan por los vapores se franqueen en las estafetas de emisión por los interesados, cuidando éstas mismas de abonar en dinero a la empresa del vapor el porte establecido en decreto de 2 de abril último. Prevengase al administrador general del Ramo de Correos que no puede tener lugar el inconveniente que menciona sobre que algunas cartas que son entregadas a bordo a los capitanes de los vapores, pues según lo resuelto en 2 de Abril y los reglamentos vigentes, todas las comunicaciones deben pasar por las estafetas y ser guiadas por ellos, previa francatura que ahora se dispone. Ordénese al administrador que en las estafetas no se permita aglomerar diversidad de cartas bajo un mismo paquete, a fin de no defraudar el porte legítimo de medio real por pieza que corresponde a la Empresa de Vapores.

"Rubrica de S.E.

"Ferreyros. (21)

Para poner fin a esta enojosa situación, particularmente con la Pacific Steam Navigation Company, la Administración General de Correos del Perú convino con esta empresa naviera, en asignarle una renta fija de cuatrocientos pesos mensuales en reemplazo del medio real por pieza del antiguo "porte de mar".

Al mismo tiempo, con el objeto de dar facilidades al comercio y obtener un incremento en la Renta de Correos, a fines de diciembre de 1841 se autorizó a la P.S.N.C. a establecer en el Callao una oficina para recibir correspondencia; para el efecto se señalaba que toda correspondencia remitida por vapor, ya sea para puertos nacionales o extranjeros, podría ser depositada libre de todo cargo en las oficinas de la P.S.N.C. en el Callao, siendo ésta la única oficina que podía recibir correspondencia de manos de particulares, no pudiendo establecer un servicio de correspondencia dentro de la República. Igualmente se indicaba que la correspondencia transportada desde el extranjero o desde un puerto a otro del país, debía ser entregada por la oficina de la compañía en el Callao a la autoridad postal sin excepción y sin pago alguno por parte de ésta; en los otros puertos la entrega tenía que hacerse por los capitanes de los barcos al Capitán de Puerto, quien a su vez lo debía hacer al administrador local de Correos. Posteriormente las oficinas postales eran las encargadas de cobrar las tasas correspondientes a los destinatarios. (22)

En 1849, durante el primer gobierno del Gran Mariscal Ramón Castilla, la administración de Correos sufrió una transformación completa; este año fue nombrado administrador general del ramo don José Dávila Condemarín, funcionario ilustre entre los personajes que fueron útiles al Perú en la vida civil.

Lamentable era el estado del Correo cuando Dávila Condemarín se hizo cargo de él; pero pronto obtuvo fondos y reglas que facilitaron el manejo y la inviolabilidad de la correspondencia.

Reflejo de este interés en la administración de su Ramo, fue su deseo de establecer en el Perú, el franqueo de la correspondencia mediante el empleo de estampillas. El 6 de Agosto de 1849, en su condición de Administrador General de Correos eleva en consulta al Supremo Gobierno una propuesta en este sentido, que, parece ser, no fue recibida con el debido interés que se merecía, según se desprende de la siguiente respuesta:

"Lima, a los 18 de Agosto de 1849;

"Siendo el asunto que se trata económico y de oficina, devuélvase esta nota al Administrador General de Correos, para que haga por sí mismo sus diligencias.

"Del Mar. (23)

Las cosas quedan por el momento tal como estaban; sin embargo Dávila Condemarín insiste nuevamente el 7 de Marzo de 1851; se dirige al Ministro Juan Crisóstomo Torrico, quien no sólo aprueba el proyecto elevado, sino que autoriza a su autor a presentar las instrucciones y arreglos necesarios para realizar este nuevo servicio público y de la Renta, a tenor de la siguiente comunicación:

"Lima, a 16 de Marzo de 1851;

"Señor Administrador General de Correos,

"En la apreciable comunicación que con fecha de 7 de Marzo último dirigió US. a este Ministerio sobre lo conveniente que sería para facilitar al público la francatura de la correspondencia que se dirige por los

*vapores y hacer más sencillo el servicio de las estafetas de Lima y Callao, se adoptase en esta capital el uso de los sellos, del mismo modo de que se practica en Europa; se ha servido S.E. expedir con fecha 13 del presente, la siguiente resolución:

*Apruébese el proyecto presentado por la Administración General de Correos, para facilitar la franquicia de la correspondencia particular que gira por los correos, por el medio que indica; y en consecuencia se le autoriza para que proceda a presentar las instrucciones y arreglos que ofrece, a fin de consultar el mejor servicio del público y de la venta.

*Comuníquese;

*Que transcribo a U.S. para su inteligencia y demás fines;

*Dios guarde a U.S.

*Juan Crisóstomo Torrico . (24)

Es muy probable que la situación política del momento que imperaba en el país, influyera para que no se llevase a la práctica este nuevo servicio público. El mandato de don Ramón Castilla había comenzado el 20 de Abril de 1845, debía por consiguiente terminar el 20 de Abril de 1851; pero la Constitución estipulaba que el Presidente de la República debía comenzar su período en Julio; de manera que habían cien días en los cuales no se sabía quien debía ser el Presidente de la República: si Castilla, mediante una prórroga, u otra persona, o si debía asumir el Poder Ejecutivo el Presidente electo. Estas cuestiones fueron abordadas mediante un decreto del Gobierno convocando a un Congreso Extraordinario, el que proclamó Presidente de la República a don Rufino Echenique, quien había obtenido mayoría en las elecciones . (25)

El mismo día que Echenique asumió el mando, estalló una revolución en Arequipa; en diciembre de ese año, el Gobierno descubrió una conspiración de Vivanco y San Román, que los llevó al destierro. Bartolomé Herrera, era su nuevo Ministro de Justicia y Gobierno.

Lógico es pensar, que en medio de esta efervescencia política, el Gobierno no intentara por el momento efectuar innovaciones trascendentales en la administración pública, como era la implantación del sistema de estampillas para el franqueo de la correspondencia, quedando el proyecto en el olvido por espacio de seis años.

Mientras tanto, Dávila Condemarin consiguió ir modificando el sistema que funcionaba con el ramo de Correos, en especial, en cuanto se trataba de la correspondencia internacional. Ese mismo año 1851, celebró un convenio postal con el Gobierno Británico sobre la correspondencia, que iba al exterior por medio de buques ingleses. Esta correspondencia, previo pago del porte interno del Perú, se entregaba al Cónsul inglés en el puerto de embarque, quien a su vez y por cuenta de su Gobierno, cobraba el franqueo hasta el punto de destino, de acuerdo con una tarifa especial calculada en chelines y en peniques.

La correspondencia de Ultramar venía consignada al consulado de S.M. Británica en el istmo de Panamá; se distribuía ahí los sacos de comunicaciones dándoles la debida dirección . La del Perú, con exclusión de Paíta y otros puertos del Sur, se remitía al Callao en valijas rotuladas al cónsul británico quien en su despacho extraía

la que le correspondía, sin hacer abono alguno, y dejaba el resto exigiendo recibo de entrega. (26)

La correspondencia de Francia venía dentro de la misma Mala de Inglaterra en paquetes cerrados y rotulados al cónsul de este país en Lima, quien extraía la correspondencia que le pertenecía, abonando su parte de acuerdo con la tarifa existente. La de Italia, Alemania, Bélgica y España solía venir con la correspondencia de Francia o Inglaterra. Sólo la de Estados Unidos de América se remitía directamente a la administración de Correos del Callao y Lima. (27)

El Correo Peruano por su parte estaba obligado a remitir al consulado británico en el Callao, las cartas que el público depositaba en las estafetas de Lima y otros departamentos, para que fueran franqueados de acuerdo con las tarifas consulares, las mismas que eran alteradas frecuentemente.

Es importante señalar que en los puertos donde no había estafetas, pero si aduanas, se autorizó a éstas para cobrar el derecho de francatura de los registros que se despachaban para cualquier otro punto del Pacífico o de Ultramar; mas, como ese derecho se exigía con arreglo al peso que tenían los registros, y según la tarifa marítima que regía, los administradores de correos tenían obligación de proporcionar a los aduaneros la balanza, sello y demás que era necesario para su operación, de la cual se encargaba el empleado destinado a cerrar los registros. Aunque esta disposición sólo regía en los puertos donde no había estafetas, sin embargo en los que había, el administrador de aduanas debía pasar al de correos una razón nominal mensual de los registros que hubiera despachado. Esto servía, no sólo para el cargo que hacía la estafeta, sino también para verificar si algún capitán de buque no había concurrido a franquear el registro. (Dec. 19 Octubre 1847).

FRANCATURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL

Desde los primeros años de la República, se conoció como correspondencia oficial a las comunicaciones que entre sí, se dirigían mediante oficios los funcionarios políticos, administrativos, judiciales, militares y el propio Gobierno sobre asuntos relativos al servicio público.

Salvo excepciones que veremos en su oportunidad, la francatura de la correspondencia oficial no liberaba al Correo de hacerse cobro de los portes debidos, a la Tesorería Fiscal. Con tal objeto y a fin de evitar abusos, se dictaron diferentes disposiciones reglamentando su empleo.

Por resolución suprema de 13 de noviembre de 1826, se dispuso que sólo se entregaran francas de porte las comunicaciones puramente de oficio y legítimamente marcadas, bajo las precauciones establecidas, dirigidas a empleados o personas que tengan alguna comisión del Gobierno que les obligue a mantener correspondencia oficial. (28)

El artículo 3º del Decreto Supremo de 28 de noviembre de 1826, precisaba la forma como debía distinguirse la correspondencia oficial, que para mejor ilustración reproducimos a continuación:

"La orrespondencia oficial se marcará con un membrete que diga:

"Servicio Nacional" y un sello con las armas nacionales estampado con tinta en el sobreescrito." (29)

Por aquellos años debe haber sido muy difícil dotar a todas las reparticiones oficiales con el sello o membrete "Servicio Nacional", ya que por Decreto de 14 de Abril de 1828 se facultó a las autoridades que careciesen de él, para suplir su falta con la anotación respectiva de "Servicio Nacional" y su firma en el sobre escrito, sin omitir las demás formalidades de estilo. (30)

Nosotros tenemos en nuestra colección, un sobreescrito recibido el 19 de febrero de 1830, dirigido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Trujillo, que tiene el marchamo de LIMA en rojo veneciano y el sello del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores con las armas nacionales; observándose en su parte superior y escrito a mano, la anotación "Servicio Nacional".

Otro sobreescrito recibido el 6 de Julio de 1831, dirigido al Sub-Prefecto de la Provincia de Huamachuco, con el marchamo TRUJILLO en rojo veneciano y el sello de la Prefectura del Departamento de La Libertad; igualmente se observa en su parte superior y al centro las letras S N en mayúsculas., indicativo de "Servicio Nacional". En otro sobreescrito, recibido en Pativilca el 5 de Julio de 1840, dirigido al Gobernador del distrito, tiene el marchamo HUARAZ en rojo veneciano y el sello de la Prefectura de Ancash; en él se puede apreciar a manuscrito la palabra "Servicio", o sea que se cumplió a medias con el indicativo "Servicio Nacional".

Debemos hacer presente que hasta el momento no hemos tenido la oportunidad de ver ni tener referencias

de sobreescritos con un sello que diga "Servicio Nacional". Es más, en la obra de Colareta "Prefilateria Peruana" no se menciona ninguna marca de este tipo. De todas maneras, cabe señalar que la correspondencia que llevaba el indicativo "Servicio Nacional", aún que fuese en forma abreviada, era entregada libre de portes, siempre y cuando las comunicaciones fueran puramente de oficio.

Los Ministros, Tribunales, Prefectos, Jefes Militares y Sub-Prefectos estaban obligados a devolver a los administradores de Correos todo pliego que versara únicamente sobre pretensiones particulares (Deceto 28 de noviembre de 1826).

Esta correspondencia debía permanecer en las estafetas un tiempo prudencial para que los remitentes pudieran recogerlas, pagando previamente el doble del porte correspondiente; si transcurrido dicho lapso, no era recabada, se procedía a su incineración como cualquier comunicación rezagada. (Decretos de enero de 1827)

El artículo 4º del Decreto de 28 de noviembre de 1826, señalaba la pena de pérdida de un mes de sueldo al administrador y a cualquier funcionario público que incluyese cartas particulares en la correspondencia oficial, o la recibiese en ella y no la devolviese a la estafeta; aumentándose la pena la segunda vez en tres mesadas y suspensión del empleo por el mismo tiempo, publicándose su nombre en "El Peruano". Además el artículo 14º., capítulo 1º del título 19 de la Ordenanza General de Correos de esa época autorizaba lo siguiente:

"El administrador que tenga fundada sospecha de semejantes fraudes, en personas a quienes no es regular dirijan cartas y pliegos de oficio, o que si pueden venirle abusen del sello en grave perjuicio de la Renta; tendrá facultad de obligarles a que en su presencia y la de un escribano abran las cartas o pliegos y manifiesten la firma, para ver si es de alguno de los funcionarios que según disposiciones deben usar del sello de correspondencia oficial". (31)

Las autoridades a quienes iban dirigidas las comunicaciones de oficio, tenían la obligación de firmar a su recibo una planilla que detallaba el número de pliegos y su porte, todo en letras, pudiendo numerarse el orden al margen, con guarismos. Esta planilla, era suficiente documento para que la administración postal respectiva recabara su pago por la Tesorería.

Para tal correspondencia oficial de las Cortes de Justicia, las Tesorerías estaban obligadas a satisfacer sus portes hasta por la cantidad de cincuenta pesos anuales, siendo de cargo de los Presidentes de las Cortes pagar el exceso si lo había. (Decreto de 6 de noviembre de 1829).

Era franca de porte la correspondencia de oficio que estaba marcada con el sello correspondiente del Ministerio de Guerra, Estado Mayor y Comandantes Generales (artículo 2º del Decreto de 27 de enero de 1830). También era franca de porte la correspondencia de los Estados Mayores Divisionarios únicamente (Decreto de 17 de marzo de 1830). Sólo era franca la correspondencia de los jefes de cuerpo, cuando tenían necesidad de dirigirse a sus Estados Mayores, que no se encontraban en el mismo lugar. (Decreto de 31 de marzo de 1830).

Para que la correspondencia oficial del Estado Mayor General gozara de la franquicia postal, era necesario que los paquetes, que en su mayor parte se componían de listas de revista, sumarios y procesos, se remitiesen signados con el sello de la autoridad que los dirigía, y expresando en la cubierta el número y clase de documentos que contenía. (Decreto de julio de 1832)

A pesar de todas las disposiciones que hemos dado a conocer respecto a la correspondencia oficial y las severas sanciones a los infractores de las mismas, parece ser que funcionarios y particulares seguían con el abuso de colocar dentro de las comunicaciones oficiales cartas particulares, tanto de unos como de otros, al extremo que este vicio estaba comprometiendo seriamente los fondos de la Renta de Correos, creándole problemas deficitarios para cubrir sus propios gastos.

Además de esta defraudación, el Gobierno había tomado conocimiento que autoridades militares estaban haciendo uso de la correspondencia oficial, sin estar autorizados para ello.

Esta situación motivó que el 31 de diciembre de 1839, se diera un Decreto Supremo cuya parte resolutoria copiamos a continuación:

1.- Que ninguna autoridad ni funcionario civil, eclesiástico o militar sobre-parte dentro de la correspondencia oficial la suya particular.

2.- Que las estafetas no incluyan en las planillas que dirijan a las oficinas y establecimientos del Estado y a los funcionarios públicos, las correspondencias rotuladas a ellos, o a sus individuos, que no sean señaladamente de oficio.

3.- Que toda oficina, establecimiento o funcionario selle la cubierta de la correspondencia de oficio para que se distinga, y cuando no hubiese sello, se escriba sobre aquella la frase **Servicio Nacional** como está mandado.

4.- Que toda correspondencia particular dirigida a las personas empleadas en servicio del Estado será remitida a sus rótulos fuera de planilla cuando venga franca; y cuando no, se retenga en la Estafeta, observándose la misma conducta que con las de simples particulares.

5.- Que si se remitiese bajo la correspondencia de oficio alguna carta particular, violando lo prescrito en el artículo 1º., se devuelva a la Estafeta por la oficina que la recibiere y se cobre el doble del porte al entregarla.

6.- Que las Estafetas cuiden de que las correspondencias de jefes, oficiales e individuos del ejército, no se entreguen libres de porte, observándose con ellas las mismas reglas que con las de simples particulares. Los administradores son responsables de cualquier omisión, quedando sujetos a pagar el porte correspondiente a la que resultaren entregadas sin cobrarlo cuya responsabilidad se hará efectiva respectivamente al rendir las cuentas.

*Una rúbrica de S.E.

Ferreiros. (32)

La aduanas estaban obligadas a presupuestar en sus egresos normales los gastos de la correspondencia oficial, informando de su importe a las respectivas estafetas. (Decreto de 21 de junio de 1847).

En general, todas las oficinas que manejaban fondos fiscales, tenían la obligación de pagar el porte de su correspondencia oficial. (Decretos de 20 de agosto de 1855 y de 9 de setiembre de 1856).

En 1851 se modificó en parte los requisitos para la francatura de la correspondencia oficial; por decreto supremo de 21 de enero de ese año, artículo 7mo., se estableció que se exceptuaba del pago de portes las guías de forasteros y demás papeles de oficio que dirijan los ministerios, prefecturas, etc. a los funcionarios públicos, con tal que tengan faja con el sello de tinta de la oficina remitente, y además el marchamo FRANCA que debía ser colocado en la estafeta remitente.

Con relación a los expedientes judiciales, estaban exentos de pagar portes cuando las partes eran pobres de solemnidad, en cuyo caso, en los pliegos judiciales se debía indicar la razón por la cual no pagaban porte, debiendo llevar el VºBº de los señores jueces de la causa, o presidentes del Tribunal o de la Sala, de acuerdo con el artículo 256º del reglamento de tribunales.

Sobre el particular, en el artículo 8º de la ordenanza, inserto en la tarifa de 9 de febrero de 1858 se determinaba: "que los expedientes entre partes, cuando no fuesen declarados pobres de solemnidad, no se les dé curso en las estafetas; y que si el pobre ganase y pueda satisfacer el porte, se cuide de que lo reintegre al correo, y el tasador general lo incluya en las tasaciones que ejecutare".

En algún momento, no es posible precisar cuando, para la correspondencia oficial se puso en uso un marchamo con la inscripción "DE OFICIO" en dos líneas y dentro de un doble óvalo. Esto fue aceptado oficialmente hasta fines de febrero de 1868, ya que, a partir del 15 del indicado mes se debía cargar en las guías el valor de la correspondencia oficial; al respecto nos remitimos a la siguiente Circular:

"Dirección General de Correos

"Lima, a 24 de Febrero de 1868

"Circular.

"Siendo ya innecesario y sin objeto algunos los sellos con la inscripción **De Oficio**, adoptados en la época anterior; y estando dispuestos por Circular de 26 de enero último, que desde el 15 del presente se cargue en las guías el valor de la correspondencia Oficial; remitirá Ud. los dichos sellos correspondientes a las estafetas de su Distrito, para que se custodien en la Caja de Intervención; en inteligencia que de cualquier comunicación, ya sea oficial o espitolar, que aparezca con el sello **De Oficio**, se cargará su valor en la Guía con que se recibiese, anotándose así a continuación de ella. Si se faltare a estas prevenciones, se hará responsable al infractor, como que intenta defraudar a los intereses de la Renta, y cada administrador está obligado a dar aviso a la Dirección de las cartas que notare con el carácter **De Oficio**, o sin estar cargados en la guía, como está dispuesto por los reglamentos del Ramo.

"Dios guarde a Ud.

José Dávila Condemarín. (33)

No obstante esta circular, que era terminante en su disposición, el sello DE OFICIO se siguió usando y así vemos que el señor Leopoldo Callirgos posee en su colección una cubierta de fecha 4 de diciembre de 1872, de un expediente judicial remitido a Huaraz, al señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Santa, figurando en el frente de la cubierta el sello DE OFICIO y al dorso la inscripción: "Contiene la causa original seguida de oficio, contra José Angel Lostaunau, por flagelación del asiático Ajeon -Libre de porte- Huaraz, diciembre 4 de 1872"; tal como era la disposición que hemos visto anteriormente para justificar que no debía pagar porte alguno. (34)

Agrega el señor Callirgos, que el conocido señor Georges Lamy le ha informado que en la colección del Mayor Barrington Brown figura un sobre franqueado en Cajamarca con la peseta marrón de 1862, que lleva además el sello DE OFICIO en el sobre. En este caso parece ser, que la carta fue considerada como no franqueada, por lo que se le obligó a pagar doble porte, así lo interpretamos nosotros.

Para concluir este capítulo, debemos mencionar que en el proyecto de catálogo de la Sociedad Filatélica Peruana, confeccionado en 1897, encontramos la siguiente anotación:

*-Estampillas para el Servicio Oficial.
1884-1885.

Estampilla de Arequipa de la emisión de 16 de abril de 1885, resellada con un pequeño óvalo dentro del cual se encuentra la inscripción "DE OFICIO" en dos líneas, en tinta negra.

Esta estampilla así resellada, fue empleada exclusivamente para el franqueo de la correspondencia oficial del General Andrés A. Cáceres, durante la guerra civil contra el Presidente Provisorio, General Miguel Iglesias*.

Sr. D. Valentín de
 Talavera, Vic. D. de la
 Prens. de Correos de
 CUZCO

CUZCO 1808.

Administración Principal de la Primera Carrera
 Lima a Carabaya.

A. D. Valentín de
 Prens. oficial, segundo
 en la administración de
 AREQUIPA

AREQUIPA 1816.

Administración Principal en la Cuarta Carrera
 Lima a Tarapacá.



HUANCABAMBA

Encargado

Al Gobernador del Perú
22 de Julio
1872

Franca de la Correspondencia Oficial

LA PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Cuando en 1914, Fulton había iniciado el empleo del vapor como fuerza motriz de los barcos, Guillermo Wheelwright concibió el plan de aplicarlo a las costas del Pacífico en América del Sur, donde las grandes distancias, los vientos contrarios y las calmas persistentes quedarían atrás con el uso de los vapores; ésto además de ser una revolución industrial, constituía a la vez una revolución geográfica y económica por que implicaba un acercamiento a los países de la costa occidental de la América del Sur con los Estados Unidos y Europa. (35)

El plan de Wheelwright recibió una gran acogida y en agosto de 1836 se realizaron asambleas en Valparaíso y Lima para apoyarlo, formándose comités integrados por personas influyentes; él mismo solicitó el apoyo de Santa Cruz y Salaverry.

En 1838, Wheelwright viajó a Londres para interesar a los ingleses en su plan, logrando constituir la Pacific Steam Navigation Company, la que de inmediato ordenó la construcción de sus dos primeros vapores, el "Chile" y el "Perú". El "Perú" demoró cincuenticinco días para navegar de Plymouth a Talcahuano; el 11 de octubre de 1840 llegó a Valparaíso, saliendo el 25, para anclar en el Callao el 4 de noviembre, habiendo tocado en Coquimbo, Huasco, Copiapó, Cobija, Arica, Islay y Pisco.

La Pacific Steam Navigation Company, compañía inglesa de navegación a vapor se estableció oficialmente en el país en 1840, para ello el Gobierno peruano concedió a don Guillermo Wheelwright el privilegio exclusivo de navegar en las costas y puertos del Perú, en buques a vapor o de otros mecanismos, con las mismas prerrogativas otorgadas en las embarcaciones nacionales. En virtud de ello dicho empresario pudo establecer en los puertos de Arica, Islay, Callao, Huanchaco y Paita los pontones precisos para el depósito y oficinas para el uso de dicha compañía de navegación. (Decreto Supremo de 14 de agosto de 1840). (36)

Por Decreto Supremo de 14 de Octubre de 1840, el Tribunal del Consulado, a nombre del Gobierno Peruano, suscribió veinte acciones de dicha compañía, con derecho a participar en los rendimientos de la misma.

Los agentes de la P.S.N.C obtuvieron la autorización para construir en el Callao un barracón sobre el terreno de 1,296 varas, para depósito de carbón de piedra y establecimiento de una fragua para fundir y reparar las máquinas de los buques, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El edificio debía hacerse con arreglo a una plano y en lugar señalado por el Gobierno;
- 2.- No podía aumentarse el número de varas cuadradas antes mencionadas, ni hacer otra edificación que la señalada en el plano;
- 3.- Todo el local quedaba sujeto a la inspección de la Aduana y Resguardo a cualquier hora del día o de la noche, sin previo permiso;

4.- El edificio se reputaba como propiedad del Estado, de manera que podía ser demolido sin indemnización alguna si el interés público lo exigiese.

5.- En la fragua debía admitirse algunos trabajadores peruanos a fin de que aprendiesen el arte;

6.- El edificio en referencia no podía tener una altura mayor tal que impidiese los fuegos de la batería hacia el mar;

7.- Se le permitía a la compañía construir un ferrocarril del muelle al depósito, el mismo que podía ser usado en las horas de carga y descarga;

8.- Por el sitio concebido tenía que pagar un arrendamiento de siete pesos mensuales a la Intendencia de Policía ;

9.- Cumplido el término del privilegio para la navegación a vapor, quedaría a beneficio del Estado todas las instalaciones del ferrocarril. (Decreto Supremo de 22 de junio de 1842)

Con el objeto de que los vapores no sufrieran retrasos en su itinerario, y que las comunicaciones se hicieran más rápidas, el Gobierno dictó algunas disposiciones en tal sentido, entre las cuales anotamos las siguientes:

Los capitanes de los vapores debían hacer la distribución de sus viajes de manera que arriben de día a los diversos puertos de la República; pero si a pesar de ello no les fuera posible arribar sino a horas de la noche, podían ser despachados a esas horas los buques. El buque de vapor inmediatamente anterior debía advertir a las autoridades de todos los puertos por donde pasaban, los días y horas de arribo del buque inmediato que le seguía, a fin de que los dependientes de aduana puedan despacharlos, sea de día o de noche. (Dec. de 24 de diciembre de 1841)

El capitán del puerto del Callao no debía demorar por ningún motivo el despacho de los vapores; debía verificarlo a la hora designada por sus agentes, aún cuando no se hubiera entregado a esa hora la correspondencia del Gobierno. La capitania también tenía que cuidar que los agentes hicieran salir los buques a la hora señalada, la misma que debía ser conocida por el público. Esta disposición fue hecha extensiva para todos los puertos peruanos donde tocaban los vapores. (Circular de 6 de mayo de 1850).

Además de lo expuesto, la P.S.N.C gozaba de otros privilegios en cuanto al despacho en las aduanas, carga y descarga, etc. En 1850 terminaron todos estos privilegios debido a que no pudieron renovarse por oposición del Congreso, que lo prohibió expresamente. Sin embargo se le concedió el privilegio para el transporte de la correspondencia, según Decreto del 30 de diciembre de 1850.

El Decreto del 30 de diciembre de 1850 señalaba que habiendo concluido el privilegio de los vapores y siendo indispensable para el mejor servicio público y al comercio, dictar nuevas disposiciones sobre el transporte de la correspondencia, se disponía lo siguiente:

*1.- Las comunicaciones que se dirijan de la República a cualquier punto del extranjero, se entregarán por los administradores de las estafetas de los puertos, en paquetes cerrados a bordo, de dichos buques, a donde se constituirán en compañía del Capitán de Puerto, no pudiendo los capitanes de los vapores recibir ni llevar de otro modo comunicación alguna.

*2.- La que los vapores traigan del exterior, se entregará precisamente a bordo a los referidos administradores, y también la suelta que recojan en el viaje o de los pasajeros; quedando absolutamente prohibido hacer la entrega de otro modo bajo las penas establecidas para el contrabando de cartas.

*3.- Los mismos administradores serán los que entreguen y reciban a bordo de los vapores, en valijas cerradas, la comunicación que gire entre los puertos de la República en la forma prevenida en el artículo 1º.

*4.- Se autoriza al Administrador General de Correos, para que arregle con la empresa de los vapores el compensativo que deba dársele por la conducción de la correspondencia, bien sea por peso, o por un precio mensual fijo; bajo la base que no percibirán otro porte ni estipendio alguno de los particulares, y de que ninguna clase de correspondencia queda exceptuada de los dispuesto anteriormente, debiendo incluirse en ella los impresos.

*5.- La Administración General hará también los arreglos convenientes para el buen despacho de las estafetas de los puertos y para que en todas las demás que han de recibir de aquellas o remitirles la correspondencia conducida por los vapores, se observe el mejor orden, y la distribuyan con prontitud.

*Comuníquese y Publíquese.

*Rúbrica de S.E.

Mar. (37)

Considerando:

En base al artículo 4º del Decreto anterior, el 24 de febrero de 1851, don José Dávila Condemarin y don Juan Mathison, agente de la P.S.N.C. convinieron ambos el siguiente acuerdo:

*Art. 1º.- La Renta de Correos dará cuatrocientos pesos mensuales a la empresa de vapores, por la conducción de las valijas, según dispone el citado decreto, sin exigir portes, ni derecho alguno por separado.

*Art. 2º.- Este convenio comenzará a regir desde el 1º de abril inmediato, durará seis meses, concluidos los cuales quedan en libertad el Gobierno y la empresa de vapores para hacer o no hacer un nuevo arreglo.

*Art. 3º.- Si durante el período de este convenio se aumentasen los viajes de los vapores a mayor número de los que hoy están establecidos, o se dispusiese por la empresa que toquen en otros puntos más de la República, de los que hoy tocan, no por eso se aumentará el compensativo de los cuatrocientos pesos, sino que la empresa será obligada a recibir y entregar las valijas que ocurran en cada uno de los puntos, como dispone el supremo decreto citado. (38)

Este contrato inicial entre el Gobierno Peruano y la P.S.N.C., fue renovado en varias oportunidades; así el

15 de mayo de 1852, fue renovado por cinco años, siempre con el pago mensual de cuatrocientos pesos. El 24 de Julio de 1857, José Patric, agente de la P.S.N.C., realiza un nuevo contrato por tres años, señalándose el pago mensual de setecientos pesos por el transporte de la correspondencia. (39)

El 1º de agosto de 1860 se firmó un nuevo convenio, el mismo que fue aprobado por el Supremo Gobierno el 18 de setiembre del mismo año.

El 15 de abril de 1863, don José Dávila Condemarin fue autorizado una vez más por el Supremo Gobierno, para acordar con la P.S.N.C. un nuevo arreglo, antes de que venciera el anterior. En tal virtud, Dávila Condemarin tuvo conversaciones con D. José Petric, agente y representante de la compañía, conviniendo ambos en celebrar un nuevo contrato prorrogado por tres años más el anterior. Este convenio fue aprobado por el Supremo Gobierno el 14 de julio de 1863, haciéndose afectivo a partir del 1º de octubre de 1863.

En este nuevo contrato se establece que la subvención anual que se pagará a la P.S.N.C. sería la cantidad de catorce mil pesos por el primer año, catorce mil doscientos por el segundo y catorce mil cuatrocientos por el tercero. Se establece que el pasaje de los empleados o conductores de correos, se reduce a la mitad del que corresponde a los particulares. Salvo estas dos disposiciones, quedaron vigentes las demás del contrato anterior. (40)

PREAMBULOS DE LAS PRIMERAS EMISIONES

En 1857, otra vez Dávila Condemarin insiste en su proyecto, estamos en el segundo gobierno del Mariscal Castilla. Es interesante conocer la serie de documentos que llevaron por fin a establecer en el país el uso de las estampillas postales para el franqueo de la correspondencia; esta documentación nos da una idea de los esfuerzos hechos por Dávila Condemarin por obtener primero la aceptación del servicio por parte del Gobierno y luego para organizarlo y reglamentarlo, actuando contra el tiempo, cuidando en todo momento de brindar un servicio eficiente, rodeando de las mayores seguridades y protección en favor de los usuarios cuidando a la vez de la renta en favor del fisco, luchando contra el contrabando de las cartas, y venciendo una serie de dificultades de la época.

Así llegamos al 19 de octubre de 1857, en que el Concejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo, por Decreto Supremo de esa fecha, autoriza el empleo de las estampillas para el franqueo de la correspondencia postal, tanto para el interior de la República como para el extranjero, disponiendo en el mismo la confección de "láminas para estampillas de un dinero, de a peseta y de medio peso"; en realidad este decreto fue bastante amplio en su contenido, pudiéndosele considerar como un reglamento normativo del nuevo sistema de franqueo.

En aceptación al proyecto presentado por el Administrador General de Correos, se expidió el siguiente Decreto:

"Ministerio de Gobierno, Culto, y Obras Públicas

"El Consejo de Ministros encargados del Poder Ejecutivo

"Considerando:

"Que el sistema de estampillas para la francatura de la correspondencia que dirige al interior y exterior
"presta comodidad al público, simplificando las operaciones y contabilidad de las estafetas, y facilita el mejor
"servicio en el Ramo de Correos; de acuerdo con lo propuesto por el Administrador General.

"Decreta:

"Art. 1º.- Desde que empiece a regir la ley del 2 de este mes sobre sistema monetario, la correspondencia será franqueada por los mismos interesados antes de llevarla a las estafetas, haciendo uso de timbres representativos del valor de la francatura.

"Art. 2º.- Se abrirán láminas de estampillas de un dinero, de a peseta, y de medio peso, que contenga el escudo nacional con los colores y modificaciones presentadas, designación del valor de cada una, y contraseñas secretas para comprobar su legitimidad. El reverso de dichas estampillas estará preparado con goma para que humedeciéndose, se peguen fácilmente a las cartas.

"Art. 3º.- Los que de cualquier modo falsificaren las estampillas de francatura, quedan sujetos a las penas señaladas por las leyes de los falsificadores.

Art. 4º.- Las matrices de la estampilla se custodiarán en la Administración General de Correos en la Caja de Intervención; y en la misma oficina, bajo precauciones convenientes, se imprimirán los pliegos necesarios al consumo.

Art. 5º.- De las tiras que se hagan de estampillas se formará acta diariamente en un libro especial que firmará el jefe, el interventor y el oficial principal encargado de la impresión, presenciando también el acto y autorizándolo el Escribano de la Renta. Luego que se haya concluido la operación, se sentará en el manual, partida de cargo por la cantidad emitida, acompañándose copia certificada del acta, como comprobante de ella.

Art. 6º.- Para la venta de las estampillas indicadas se establecerán puestos en toda la República, abonándose al vendedor el premio correspondiente, y cuidando los administradores de exigir fianza proporcionada al valor de las estampillas.

Art. 7º.- Toda la correspondencia será franqueada previamente por los interesados, pegando en el sobre de la carta o pliego, la estampilla o estampillas que igualen en su valor representativo al porte que corresponda a cada pieza, según tarifa.

Art. 8º.- Las cartas se echarán, hasta las horas fijadas, por los buzones de la Casa de Correos y los que establecieran en los diferentes puntos de la población, a fin de que, reconocidos los portes en la oficina, se inutilicen las estampillas, por medio de un timbre que se le pondrá al efecto.

Art. 9º.- Si del reconocimiento resultase que no tienen en estampillas el porte correspondiente, siendo las cartas al extranjero, no se les dará dirección, pasándose aviso como está de práctica, a las personas a quienes están rotuladas, o a los que la dirigen (si ésto puede conocerse), o se pondrá una lista en la puerta de la Casa de Correos para que abonen lo que faltare hasta completar la francatura, y si las cartas fueran rotuladas para estafetas de la República se les dará dirección, cargándose en la guía los valores que les faltaren para que se exija al entregarlas. Lo mismo se practicará en las cartas que apareciesen con las estampillas que ya hubiesen servido.

Art. 10º.- A las cartas que apareciesen sin ninguna francatura para estafetas de la República, se les cargará en la guía con doble porte, para que se satisfaga por el interesado que las recibe, más a las que, con igual circunstancia se hallen para el extranjero, no se les dará dirección, practicándose diligencia del aviso del que habla el artículo 9º.

Art. 11º.- A la correspondencia que se quisiera remitir certificada, se le pondrá las estampillas que corresponde por la francatura y la certificación, y se entregará en las estafetas para que se observen las formalidades prescritas para su remisión.

Art. 12º.- El Administrador General del Ramo queda facultado para hacer los gastos y arreglos necesarios para la plantificación de las estampillas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a 19 de octubre de 1857

En la fecha en que se expidió este Decreto Supremo, en el Perú regía la tarifa de portes dictadas por el Supremo Gobierno el 21 de enero de 1851, época en que el signo monetario era el peso de ocho reales, fraccionado en monedas de cuatro, dos y un real, además del cuartillo.

Como con fecha 2 de octubre de 1857 se había promulgado la ley de reforma del sistema monetario, al expedirse el Decreto Supremo antes mencionado, en su artículo 2º se dispuso la confección de estampillas de los valores de "Un Dinero", "Una Peseta" y de "Medio Peso", valores éstos que en ese momento no guardaban proporción con la tarifas de portes en vigencia.

Esta situación fue observada por Dávila Condemarín y así se lo hizo saber al Ministro de Gobierno, reclamando al mismo tiempo sobre algunas modificaciones que se habían hecho al proyecto original confeccionado por él; recibiendo como respuesta, que las modificaciones habían sido acordadas en Consejo de Ministros, reconociéndose que era necesario implantar una nueva tarifa de correos e igualmente poner en ejecución la nueva ley modificatoria del sistema monetario, por haberse adecuado el valor de las estampillas en proyecto a la nueva moneda; veamos lo que dice la respuesta:

*Ministerio de Gobierno

*Lima, a 14 de noviembre de 1857

*Sr. Administrador General de Correos.

"He recibido la nota de Ud. de 30 de octubre, relativa al decreto de estampillas; y enterado de su contenido, debo decir a Ud. que las modificaciones hechas en el proyecto de Ud. y los términos en que se halla concebido el decreto, se acordaron en Consejo de Ministros, por varios motivos que al efecto se tuvieron en consideración.

"Para la plantificación del sistema de estampillas, es, como dice Ud. indispensable el arreglo de la nueva tarifa, que el Gobierno no pudo dar al tiempo de expedir el referido decreto. También es indispensable que se ponga en ejecución la nueva ley de moneda, por haberse arreglado al valor de ésta el de las estampillas.

"De estas circunstancias pende, pues la realización de tan ventajosa mejoría promovida por Ud. con notorio celo, y tan luego como puedan removerse los embarazos que ahora se ofrecen se adoptarán las medidas convenientes; en la inteligencia que la construcción de matrices y lo demás necesario para la formación de las estampillas, puede hacerse en el país sin dificultades insuperables, mediante disposiciones del caso y la colaboración de Ud. siempre pronta y eficaz en beneficio de la Renta.

*Dios guarde a Ud.

*Juan Manuel del mar. (42)

Como era de esperarse y más aún siendo de necesidad perentoria, el 23 de enero de 1858, el Supremo Gobierno dictó un nuevo decreto modificando la anterior tarifa de correos, señalando una nueva que, como bien dice en su parte considerativa "con proporción al nuevo sistema de monedas".

"Considerando:

"Que es conveniente la reforma del decreto que dictó el Gobierno, en 21 de enero de 1851, sobre la tarifa de portes de correo, con proporción al nuevo sistema de monedas establecido por ley de 2 de octubre último, y con el fin de que pueda hacerse uso del franqueo por medio de estampillas adoptado por resolución de 19 del mismo mes;

"Que la reducción de portes facilitará la comunicación en todos los pueblos de la República, y evitará el contrabando de cartas, favoreciendo a la generalidad en cuanto sea compatible con los gastos del ramo:

"Decreta;

"Art. 1.- Las Oficinas de correos dividirán en tres clases la correspondencia epistolar, a saber:

"Carta sencilla, doble y pliego.

"Es sencilla la que no llega a media onza de peso. Doble, la que de media onza no llega a una. Pliego o paquete, el que pasa de una onza.

"Art. 2.- Por toda carta sencilla, sea cual fuere su dirección dentro de la República, bien sea por tierra o por buques de vapor, se abonará el porte de una peseta.

"Por la doble dos pesetas.

"Por los pliegos dos pesetas cada onza hasta diez inclusive, y de allí para adelante por mitad.

"Las fracciones de abonarán únicamente si llegan a media onza.

"Art. 3.- Se exceptúa la correspondencia entre lugares que disten entre sí hasta 25 leguas, por la que sólo se pagará la mitad de los portes señalados en el artículo anterior

"Art. 4.- También se pagará la mitad de dichos portes por la correspondencia que traigan del exterior los buques de vela y vapores, y por la que conduzcan a puertos extranjeros, pero la que lleven para Guayaquil, San Buenaventura y Panamá continuará con el porte íntegro, según lo cobra la compañía de vapores.

"Art. 5.- Por el derecho de certificaciones se abonará una peseta en las cartas sencillas; y en toda otra correspondencia o paquete dos pesetas, a más del porte prefijado.

*Art. 6.- Por los libros y cuadernos impresos que se remitan con una faja o atadura, se abonará el porte de un dinero hasta cuatro onzas; de una peseta hasta ocho; de tres dineros hasta doce; y de dos pesetas por diez y seis onzas. El mayor precio será en proporción.

*Art. 7.- El derecho de flete que se cobrará por las encomiendas es el siguiente; (Nota del autor: sigue un largo cuadro de tipos de encomiendas, distancias, pesos y portes que no interesan a nuestro estudio filatélico).

*Art. 8.- Las cartas para los estados limítrofes del Perú por los correos de tierra, se franquearán; y las que vengan de dichos Estados, pagarán también el porte correspondiente. Se exceptúa el caso en que se celebren convenios especiales sobre el particular.

*Art. 9.- Se abrirán láminas para estampillas de un dinero y de una peseta, bajo la dirección del Administrador General del Ramo, con las formalidades prevenidas en el decreto de 19 de octubre último.

*Art. 10.- Mientras se emiten las monedas de un dinero y de peseta, se venderán a real las estampillas de un dinero y a dos reales las de peseta.

*Art. 11.- A los quince días de la fecha empezará a regir este decreto en Lima y la Provincia del Callao, y a los treinta en los demás puntos de la República.

*Art. 12.- Quedan vigentes las disposiciones reglamentarias contenidas en el decreto de 21 de enero de 1851, en cuanto no se opongan al presente.

*Dado en la Casa de Gobierno en Lima a 23 de enero de 1858.

*José María Raygada, Manuel Ortiz de Zavallos, Luciano María Cano, Juan M. del Mar. (43)

Como vemos, en este nuevo decreto sólo se considera la impresión de las estampillas de un dinero y una peseta, suprimiéndose la de medio peso que había sido considerada en el D.S. de 19 de octubre de 1857. Sin embargo, como es de todos conocidos esta estampilla se imprimió conjuntamente con los otros valores mencionados, saliendo a circulación no obstante que no se había considerado su forma de venta a falta de la moneda de medio peso del nuevo sistema monetario que no había sido llevado a la práctica.

La ley de 2 de octubre de 1857 que determinaba el nuevo sistema monetario, en su artículo tercero se establecía lo siguiente:

*Art. 3.- Las monedas de plata, tendrán la ley de nueve décimos de fino, y serán de cinco clases. La primera el "peso fuerte"; la segunda el "medio peso"; la tercera la "peseta"; la cuarta "el dinero"; y la quinta "el medio dinero". El peso es la unidad de todo el sistema monetario, se considerará dividido en cien partes denominadas "centésimos" y contendrá cuatrocientos sesenta y cinco granos; el medio peso representará cin-

cuenta centésimos y contendrá doscientos treinta y siete granos quinientos milésimos; la peseta representará veinte centésimos y contendrá noventa y cinco granos; el dinero representará diez centésimos y contendrá cuarenta y siete granos y quinientos milésimos; el medio dinero representará cinco centésimos y contendrá veinte y tres granos y setecientos cincuenta milésimos". (44)

Sobre esta reforma monetaria don Francisco García Calderón escribe: "muchas son las leyes que se han dado para variar el sistema monetario del Perú; la última que sobre la materia se promulgó fue la de 2 de octubre de 1857, que no se puso en práctica." (45)

No habiéndose acuñado moneda de medio peso, al ponerse en circulación la estampilla de este valor, se vendió al público a cuatro reales cada una. Al respecto, reproducimos los comentarios que hiciera el Dr. Juan Oviedo Presidente de la Corte Suprema, relativo al nuevo sistema de franqueo, en la página 116 de su "Colección de Leyes, Decretos y Ordenes", Tomo V, año 1861; dice así: "con arreglo a dicho Decreto Supremo de 19 de octubre de 1857 y al de 23 de enero de 1858, se han emitido estampillas de Un Dinero, de Una Peseta y de Medio Peso; más adelante añade: "mientras se emiten las monedas de Un Dinero, de Una Peseta y de Medio Peso, se venden a Un Real las de Un Dinero; a 2 Reales las de Una Peseta; y a 4 Reales las de Medio Peso". (46)

El pago de cuatro reales por una estampilla de medio peso no tiene nada de extraño si analizamos el artículo primero del Decreto Supremo de 2 de junio de 1855, que a la letra dice:

"Art. 1.- Desde la fecha de promulgación del presente decreto, las Casas de Moneda de Lima, y en Pasco la de la Quinua, emitirán monedas de plata con la ley de 10 dineros 20 granos y el peso de 480 granos por cada peso duro o fuerte; a cuya proporción arreglarán igualmente las subdivisiones de las demás piezas de moneda menor que siempre han circulado". (47)

Como podemos apreciar, la moneda de plata de cuatro reales de 1855, tenía 240 granos, mientras que el medio peso debería contener 237 granos y quinientos milésimos; esto nos lleva a pensar, si tenemos presente la modificación de la tarifa del franqueo postal, que las estampillas de medio peso se usaron en reemplazo de dos de una peseta, siendo la diferencia en plata en favor del correo.

Volviendo al Decreto Supremo de 23 de enero de 1858, el artículo 110. señalaba un plazo de quince días para que rigiera sus efectos en el departamento de Lima y en la entonces provincia del Callao; o sea, que las estampillas que se mencionaban debían entrar en circulación a mediados de febrero siguiente, plazo que resultaba muy corto para la impresión de las mismas; por ello, el 28 de enero, Dávila Condemarin se dirige a su Ministro informándole que las estampillas no estarán listas en el término señalado, según se desprende de la siguiente comunicación:

Ministerio de gobierno

Lima, a 6 de febrero de 1858

Señor Administrador General de Correos.

"Impuesto el Gobierno de la consulta de Ud. de 28 de enero último, relativa a algunas disposiciones contenidas en los nuevos decretos, que se han expedido sobre adopción del sistema de estampillas y el arreglo de la nueva tarifa de portes, ha acordado conteste a Ud. que si en el plazo señalado no están expeditas las estampillas, por los motivos que Ud. indica, se cobre sin embargo, el porte señalado en la nueva tarifa de 23 de enero último, observándose en las Estafetas el método actual, mientras se las provee de estampillas.

"En cuanto a las medidas que son consiguientes y deben dictarse para arreglar el servicio, con motivo del nuevo sistema adoptado, Ud. tiene las facultades necesarias, conforme a las disposiciones vigentes, que se hallan ratificadas por el artículo 12o. del decreto de 23 de enero citado; y a fin de que cuando se halle en observancia el nuevo método, no se admitan cartas por el Cónsul de S.M.B. sin las estampillas correspondientes, me dirijo con esta fecha al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

"Con respecto al artículo 3o. del referido decreto, en que se fija la distancia de 25 leguas, es conforme esta disposición con el acuerdo del Gobierno que tuvo presente ser excesivo el pago de una peseta, cuando en otros Estados, en que han adoptado las estampillas, se abona sólo por cada carta sencilla medio real, sea cualquiera la distancia.

"Todo lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

"Dios guarde a Ud.

"Juan Manuel del Mar. (48)

El Gobierno no sólo toma conocimiento de que las estampillas a emitirse no estarán listas en la fecha señalada, sino que determina, que a pesar de ésta dificultad se proceda a la aplicación de la nueva tarifa; al mismo tiempo que le ratifica las facultades que le sean necesarias para llevar adelante el nuevo sistema.

En armonía con la comunicación anterior, Dávila Condemarín cursa una circular a todas las Estafetas ordenando se ponga en vigencia la nueva tarifa de portes a partir del 1o. de marzo siguiente, y que, como aún no estaban listas las estampillas debía observarse mientras tanto el método de francatura postal en uso.

"Administración General de Correos.

"Circular a las Estafetas.

"Lima, a 9 de febrero de 1858.

"En la nueva tarifa decretada por el Supremo Gobierno el 23 del próximo pasado, simplifica, reduce y uniforma los portes de correspondencia, desterrando la confusión y equivocaciones, que ocasionaba el antiguo avalúo por orden gradual de distancias. Removidos estos inconvenientes y rebajados notablemente los portes, en protección de una parte considerable de la sociedad, ya están al alcance de cualquier persona para que por sí misma franquee sus comunicaciones, haciendo uso del inapreciable sistema de estampillas de porte franco, según lo dispuesto por Supremo Decreto de 19 de octubre de año anterior. Más como aun no están listas las

*estampillas, el Gobierno ha acordado, que mientras ésto se verifica, se cobre el porte señalado en la nueva
*tarifa, observándose en las administraciones el método actual; y a fin de que haya la posible uniformidad en
*todas las estafetas de los Departamentos, regirá en ellas la referida tarifa desde el 1o. entrante.
*Oportunamente, les enviaré la lista de estampillas y les haré llegar las instrucciones y arreglos necesarios
*para el mejor servicio de las oficinas postales y del público.

*Les encargo que se adhieran estrictamente a la nueva tarifa y disposiciones y les pido hacerles saber al
*público, para lo cual usted exhibirá una copia de estas disposiciones colocándolas en lugar adecuado.

*Asimismo, recomiendo a Ud. seguir las instrucciones contenidas en otras circulares que se le han enviado,
*y le enviaremos copias de ellas, si Ud. nos hace saber que carece de ellas. La del 21 de abril de 1855 con-
*niente a que los oficiales, políticos o militares no están autorizados para llevar a sus domicilios las valijas pos-
*tales, ni interferir en el trabajo de los empleados de correo.

*Las del 17 y 30 de abril de 1856, la primera sobre las cartas certificadas y la segunda sobre la co-
*rrespondencia oficial y judicial. Las instrucciones del 31 de diciembre del mismo año, versan sobre cómo se
*deben abrir las valijas.

*Finalmente, quiero prevenirle sobre el sobre-portal y que una carta que ha abonado la tarifa única aquí
*establecida, puede ser dirigida a cualquier parte de la República y con el fin de arreglar el servicio corres-
*pondiente a esta rama, usted cuidadosamente numerará todas las listas con las que Ud. envía la correspon-
*dencia, comenzando una nueva numeración a partir del próximo 1o. de marzo y como eso debe ser hecho reci-
*procamente por todos los restantes, sería así fácil determinar si alguna lista no es recibida. Puedo agregar
*que en caso que reciba cartas franqueadas con la antigua tarifa, por haber sido enviadas antes de la reforma,
*usted deberá cobrar según la tarifa antigua, de otra manera puede haber confusiones.

*José Dávila Condemarin., (49)

Según el mismo Dávila Condemarin, en su "Colección Postal del Ramo de Correos", dice que: "en 5 de
febrero de 1858 se comenzaron a tirar las primeras estampillas en la litografía de D. Emilio Prugue, bajo
ciertas precauciones que se adoptaron". (50)

Estando todo listo para iniciarse el franqueo previo, Dávila Condemarin en su condición de Administrador
General de Correos, con fecha 13 de febrero del mismo año, dicta la últimas instrucciones a todos los adminis-
tradores. A través de ellas se aclaran conceptos y se norman procedimientos en armonía con lo dispuesto en el
decreto de 23 de enero del año en curso. Estas instrucciones fueron publicadas en "El Peruano" del 24 de fe-
brero de 1858, cuyo tenor es el siguiente: (50a)

PRIMERO

Correspondencia en el Perú

- 1.- Cualquier carta simple (es decir la que no pasa de media onza) dirigida a cualquier parte de la República, bien sea conducida por los correos de tierra o por los vapores, vale uns peseta.
- 2.- La carta doble (es decir la que pasa de media onza, pero no llega a una) vale dos pesetas.
- 3.- El pliego o paquete (que es la carta que pasa de una onza) vale dos pesetas, (cuatro reales) cada onza hasta 10 inclusive, y de allí en adelante se paga cada onza por mitad.

Las fracciones se pagan únicamente si llegan a media onza de peso.

Excepción

- 4.- La correspondencia que es dirigida por tierra de una a otra Estafeta que disten entre sí hasta veinticinco leguas, paga por mitad los portes anteriores, según su clase.

SEGUNDA

Correspondencia extranjera, o para el extranjero

- 5.- Toda correspondencia que procede del extranjero, o se dirige al extranjero por los Vapores, bien sea para Europa o América, paga también la mitad de los portes indicados en los tres párrafos primeros.

Excepción

- 6.- Por la correspondencia para Guayaquil, Buenaventura o Panamá se pagan íntegros los portes, según lo estableció la Compañía de Vapores.

TERCERA

Cuadernos del interior o exterior

- 7.- Por los libros o cuadernos impresos, que se introducen o remiten con faja o atadura (para que puedan ser examinados, si contienen algún manuscrito), se paga un dinero (o sea un real) hasta cuatro onzas; una peseta hasta ocho onzas; tres dineros (o tres reales) hasta doce onzas; y dos pesetas por 16 onzas. El mayor peso que tenga se paga en proporción.

Excepción

- 8.- Por las Guías de Forasteros, Mensajes del Gobierno, Presupuesto General y Memorias de los Ministros del país, no se cobra porte; pero por cada ejemplar de Códigos se paga un dinero (un real).

CUARTA

Buques de Vela

9.- La correspondencia que traen o llevan los buques de vela paga los mismos portes del párrafo cuarto.

Excepción General

10.- Las cartas de pura recomendación no pagan portes, si se conducen abiertas.

QUINTA

Certificados

11.- La correspondencia que se lleva a certificar solo se admite para las Estafetas de la República; y a mas del porte correspondiente se pagará una peseta por carta simple y dos pesetas por carta doble o de mayor peso, inclusive la del párrafo 4º, y de consiguiente todas las cartas que salgan de Lima para cualesquiera otros puntos, pagan el porte íntegro, es decir una peseta la sencilla, dos pesetas la doble, y dos pesetas cada onza de pliego, según queda advertido en los párrafos 1º, 2º y 3º

Las cartas para los estados limítrofes, y las que vengan de ellos, pagan portes, según las reglas prefijadas, mientras no se disponga otra cosa, a consecuencia de convenios que se celebraren.

ADVERTENCIAS

1a.- En las Estafetas y en los puestos de venta de estampillas hay obligación de pesar las cartas a las personas que lo solicitaren, y de absolver las dudas que propusieren sobre portes;

2a.- A simple tacto es fácil conocer la carta sencilla, pero cuando haya duda debe pesarse. Sin embargo, téngase presente, que una comunicación que contenga pliego y medio de papel corriente de cartas con su oblea o lacre, no llega a media onza de peso, y de consiguiente es sencilla, y por este orden puede graduarse la doble.

3a.- Mientras se ponen expeditas las estampillas que se están fabricando, puede hacerse uso de las provisionales que se hallan en venta (en Lima, Callao y Chorrillos) para cualquier punto que se quiera, procurando pegarle a las cartas las estampillas que corresponden a sus portes, como satisfactoriamente lo están practicando muchos. Cuando se concluyan aquellas, se publicará una instrucción circunstanciada, las posiciones que han de regir en toda la República, y los itinerarios o distancias de una a otra estafeta para que en todas partes haya facilidad de franquear la correspondencia.

4a Las multas a señalar a los que conducen o entregan cartas de contrabando son:

Por cada carta sencilla	4 pesos
Por cada carta doble	8 pesos
Por cada paquete	17 pesos

LAS ESTAMPILLAS DE LA PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

La Pacific Steam Navigation Company desde 1847 tuvo intenciones de emitir estampillas postales para franquear las cartas que transportaban sus vapores "Perú" y "Chile". La casa impresora Perkins Bacon & Petch fue solicitada para que presentara algunos proyectos sobre el particular; es así, como el 19 de agosto de 1847, dicha firma impresora remitió a los directores de la P.S.N.C. dos dibujos que representaba "El Comercio" y unos pocos grabados sueltos, conjuntamente con el presupuesto de gastos. (51)

Los directores de la P.S.N.C. no aprobaron estos dibujos, en cambio, por intermedio del secretario de la empresa, enviaron a la firma impresora un dibujo con el bosquejo de lo que deseaban, en el cual aparecía uno de sus vapores que cubrían las costas sudamericanas.

La casa impresora presentó a los pocos días, cuatro proyectos de contornos de estampillas, en uno de los cuales estaba dibujado a lápiz un buque, que bien pudo ser el "Perú" o el "Chile". Un mes después, habiendo sido aprobado uno de los proyectos, el 25 de setiembre de 1847 se ordenaba la ejecución del cuño para la estampilla de un real, y tres días después el correspondiente a la de dos reales.

Con los cuños se hicieron dos planchas de acero, cada una de ciento sesenta unidades, en diez hileras de dieciséis sellos por hilera. De la primera impresión se despacharon dos remesas al Callao, una el 17 de noviembre de 1847 y la otra el 13 de enero de 1848. Estaban compuestas en conjunto por 88 pliegos de la de dos reales o sea 14,080 estampillas de ese tipo, y por 628 pliegos de la de un real o sea 100,480 estampillas de este otro tipo. Los colores, como es de todos conocido, fueron el castaño rojizo para el sello de dos reales y azul para el sello de un real. (52)

Posteriormente, se hizo una nueva impresión que aparentemente fue entregada a la P.S.N.C. Esta impresión consistió en 56,000 estampillas de dos reales color castaño rojizo y 329,600 estampillas de las de un real azul; pero en marzo de 1848, un incendio habido en los talleres de la firma impresora causó grave daño a los materiales ahí depositados, entre lo cual se encontraban todas estas estampillas, según estimación hecha por el perito de la Stomerset House, adonde fueron remitidas para su total destrucción.

Para completar esta información, del libro de H.H. Moll extractamos la siguiente nota: "No sabemos cuantas estampillas se imprimieron, según el archivo (se refiere a los archivos de la casa Perkins Bacon), un total general de 760,400 estampillas de un real y 70.080 de la de dos reales fueron facturadas a la P.S.N.C. De los tres lotes impresos, el primero fue despachado a Alexander Hutchinson agente de la P.S.N.C., a cargo del consulado de su Majestad Británica en Panamá por la Mala Real. Un segundo lote con el mismo número de estampillas fue enviado a la residencia de Wheelwright, quien lo despachó al Callao el 15 de junio de 1848. El tercer lote aparentemente quedó en depósito en Perkins Bacon en sus oficinas en Londres. (53)

Todas las estampillas de la P.S.N.C. fueron impresas en papel blanco, sin filigrana, y el matiz azulado del

papel se debe al prusiato de potasa contenido en las tintas de impresión, tal como se puede observar en algunas estampillas inglesas de la época. Se conocen pruebas de ambos valores, pruebas de imprenta en negro sobre "Indian paper" y de castaño rojizo sobre papel delgado; existen también pruebas sobre cartulina en negro, en castaño rojizo y en azul.

Las estampillas remitidas al Perú, llegaron a su destino a fines de 1847 y a principios de 1848; pero no se usaron sino a partir del 1º de Diciembre de 1857 hasta mediados de marzo de 1858, y como vía de ensayo por la Administración General de Correos del Perú.

Hemos visto anteriormente como Dávila Condemarin tenía problemas para iniciar el nuevo sistema de la francatura de la correspondencia mediante el uso de las estampillas postales; justamente la imposibilidad de tener a tiempo la impresión de los sellos peruanos a emitirse, fue uno de ellos.

Es entonces cuando Dávila Condemarin obtuvo de don Jorge Petric, agente y representante de la Pacific Steam Navigation Company, el ofrecimiento de cederle gratuitamente las estampillas de propiedad de la mencionada compañía de navegación, la que jamás había hecho uso de ellas; según se desprende de la siguiente comunicación:

"Administración General de Correos.

"Lima, 15 de noviembre de 1857.

"Habiendo ofrecido entregar el Agente de la Compañía de Vapores, una cantidad crecida de estampillas "de porte-franco, que tiene en su poder desde muy atrás, de las cuales no llegó a hacer uso la Empresa, las "cuales sede gratuitamente, y pudiendo adoptarse por vía de ensayo para la correspondencia entre Lima y "Chorrillos, cuya tarifa, no ofrece inconveniente alguno, expídase los avisos correspondientes para que, desde "el primero del mes entrante, se ponga en planta el franqueo por medio de estampillas en dicha correspon- "dencia y más adelante pueda establecerse también para la correspondencia de los vapores.

"Dese cuenta al Supremo Gobierno para su debido conocimiento y aprobación.

"Dávila. (54)

Días después la misma Administración General de Correos, mediante una circular, hacía conocer a todas las estafetas del deseo de ensayar el nuevo sistema de franqueo mediante el uso de estampillas, al mismo tiempo que se determinaba que este sistema estaría en práctica del 1º de diciembre de 1857; dicha circular dice así:

"Lima, 23 de noviembre de 1857

"Está dispuesto por el Decreto Supremo de 19 próximo pasado, que se establezca en todas las estafetas "la francatura por medio de estampillas. Esta invención que simplifica las labores de contabilidad de las

"oficinas, presta al público comodidad y seguridad en el franqueo de las cartas.

"La tarifa quedará reducida y uniformada en todos los lugares, de tal manera, que cuando llegue el caso de las estampillas, cualquiera se pondrá al corriente de ella para franquear sus cartas sin recurrir a la estafeta.

"Deseando ensayar el sistema de estampillas, y que el público vaya conociendo sus ventajas, he publicado el aviso de que acompaño ejemplares, para que se ponga en práctica desde el 1º de diciembre en la correspondencia entre dicho sistema, más a su tiempo se publicarán instrucciones más minuciosas, que pongan al corriente al público y a las oficinas de Correos, a fin de que el servicio se haga sin el menor inconveniente; Ud. circulará los ejemplares a sus subalternos para que vayan formando idea.

"Dios guarde a Ud.

"José Dávila Condemarín (55).

El aviso que se menciona en la anterior circular, apareció el 25 de noviembre de ese año en el diario "El Comercio", de él extractamos lo siguiente:

"Aviso de la Administración de Correos

"Cartas entre Lima y Chorrillos

"La francatura por medio de estampillas es una invención tan útil, que casi no hay país que no la haya adoptado.

Cada persona puede proveerse de estampillas en la cantidad que quiera y franquear sus cartas, sin necesidad de ocurrir personalmente a la Estafeta.

"Desde el primero de diciembre comenzará a regir la francatura de estampillas en las correspondencias entre Lima y Chorrillos. Mientras se generaliza el sistema, y se fabrican las estampillas, con arreglo al decreto del 19 de octubre anterior, se ha adoptado las que se venderán al público, a saber: azul, valor de un real; y carmesíes, de a dos reales, y en ellas mismas está designado el precio.

"Tarifa de los portes: Un real la carta sencilla que no llegue a media onza de peso. Dos reales la doble, que pasa de media onza y no exceda de una. Los pliegos que tengan una o más onzas, a dos reales cada onza.

"Oportunamente, se establecerán buzones en diferentes partes de la Capital para echar las cartas. (56)

La iniciativa de Dávila Condemarín fue aprobada de inmediato por el Supremo Gobierno, con una rapidez digna de esa época.

"Ministerio de Gobierno

"Lima, a 25 de noviembre de 1857

"Señor Administrador General de Correos

"Impuesto el Gobierno de la nota de fecha 23 del corriente, en que da Ud. cuenta de haber dispuesto que "desde el 1º del entrante diciembre se franquee, por medio de estampillas, la correspondencia entre Lima y "Chorrillos, ha tenido a bien aprobar dicha medida y lo aviso a Ud. en contestación.

"Dios guarde a Ud.

"Juan Manuel del Mar. (57)

Miraflores, por entonces pequeño balneario y lugar de descanso, ubicado entre Lima y Chorrillos, y por el cual pasaba el ferrocarril, fue incluido dentro de este beneficio del nuevo sistema de franquear la correspondencia con estampillas, según comentario periodístico aparecido en el diario "El Comercio" del lunes 30 de noviembre de 1857.

"CORREOS.- Desde mañana comienza el franqueo por medio de estampillas para la correspondencia entre Lima y Chorrillos, según el aviso publicado anteriormente. Los vecinos de Miraflores pueden disfrutar del mismo beneficio entregando las cartas al postillón, a su tránsito por dicho pueblo. A este fin se le han hecho las prevenciones oportunas." (58)

Después de ésto, todo quedó listo para la iniciación del nuevo sistema, a partir del 1º de diciembre de 1857.

De acuerdo con todas las disposiciones y comunicaciones legales que hemos visto anteriormente, así como de los avisos publicados en los diarios, las estampillas de la Pacific Steam Navigation Comapany fueron usadas provisionalmente y con el carácter de ensayo, inicialmente para la correspondencia entre Lima y Chorrillos, incluyéndose en última instancia a Miraflores.

Está demostrado que estas estampillas entraron en circulación el 1º de diciembre de 1857 y de acuerdo a lo comentado anteriormente sólo se aplicaba el nuevo sistema a las localidades antes mencionadas, quedando fuera de él, el Callao y las demás estafetas de la República.

Por qué, inicialmente no se menciona el Callao en el cambio al nuevo sistema; pensamos que, tratándose de un ensayo del mismo nada mejor que aplicarlo sobre la correspondencia entre Lima y Chorrillos, cuyo volumen en esa época se prestaba para ello. No ocurría igual con el Callao, el movimiento postal entre la capital y el primer puerto obligadamente tenía que ser de un volumen muy superior; el comercio local así como el de importación y exportación, el movimiento de barcos y la correspondencia epistolar con el extranjero, determinaban inclusive una mayor responsabilidad en el manejo de la correspondencia. Transcurridas las primeras semanas, y ya con cierta experiencia, en algún momento se incluyó el Callao en el nuevo sistema, es muy probable que haya

sido a fines de diciembre, ya que la única referencia que encontramos está en la colección de don Luis Piaggio, quien posee una estampilla de un real con matasellos fechador del Callao de 27 de diciembre de 1857.

El éxito obtenido en el ensayo, junto a la experiencia adquirida, le dió amplia confianza a Dávila Condemarin para hacer extensivo el servicio al franqueo de la correspondencia a cualquier parte que se deseara, siempre y cuando se pagara el porte debido con las referidas estampillas.

Un extenso aviso de la Administración General de Correos, fechado el 13 de febrero de 1858 y publicado en el diario "El Peruano" de 24 del mismo mes señalaba una serie de pautas para la aplicación de las nuevas tarifas. De este aviso copiamos el tercer acápite del párrafo "Advertencias", que a la letra dice:

"Mientras se pone expeditas las estampillas que se están fabricando, puede hacerse uso de las provisionales que se hallan en venta (en Lima, Callao y Chorrillos) para cualquier punto que se requiera, procurando pegarle a las cartas las estampillas que correspondan a sus portes, como satisfactoriamente lo están practicando muchos. Cuando se concluyan aquellas, se publicará una instrucción circunstanciada, con las disposiciones que han de regir en toda la República".

La circular a las estafetas y el aviso publicado en "El Peruano", firmados ambos por Dávila Condemarin, son determinantes en cuanto a que las estampillas de la Pacific Steam Navigation Company se usaron apartir del 13 de febrero de 1858 para franquear la correspondencia destinada a toda la República y para el servicio de vapores al extranjero. El aviso en referencia, confirma igualmente que las indicadas estampillas circularon aún después del 28 de febrero de 1858, probablemente hasta mediados de marzo siguiente, cuando aparecieron las estampillas oficiales de la primera emisión, cuya fecha no fue antes del 10 del indicado mes.

Los únicos matasellos que se usaron sobre las estampillas de la P.S.N.C. y que se reconocen como genuinos son: Lima, en pequeño formato circular con fecha, (Lamy 22); Callao, en pequeño formato circular con fecha, del mismo tipo que el anterior; Lima, en mayúsculas pequeñas dentro de un óvalo rodeado de puntos, (Lamy 37); y Callao, en mayúsculas pequeñas dentro de un óvalo rodeado de puntos, de igual tipo al anterior.

De la gran cantidad que de estas estampillas llegaron al Callao (14,080 de dos reales y 100,480 de un real), son muy pocas las que llegaron a circular y ello justifica su rareza de encontrarlas con matasellos legítimo. Según Paul Ascher, quien residiera en Lima, en un artículo publicado en el "Metropolitan Philatelist" en noviembre de 1890, solamente 58 estampillas de dos reales fueron utilizadas y el saldo quemado; un lote de 80 a 100 piezas, saldo de stock de origen desconocido, apareció en el mercado filatélico entre 1887 y 1900. (59)

Herbert H. Moll ha logrado determinar que, entre las oficinas de Lima, Chorrillos y Callao se vendieron estas estampillas por un monto total de 446 pesos y 7 reales; y un saldo de 8,653 pesos y 1 real en estampillas, fue devuelto a las arcas del Correo, según anotación hecha el 10 de marzo de 1858 en el "Libro de Valores en Desuso". (60)

Este saldo devuelto, que menciona Moll, fue incinerado en diciembre de 1860, previa consulta y aprobación del Supremo Gobierno; sobre el particular nos remitimos a la siguiente resolución:

"Ministerio de Gobierno

"Lima, a 15 de diciembre de 1860

"Señor Administrador General de Correos:

"En vista de la consulta que hace Ud. en su nota de 12 de diciembre último con el fin de que se autorice para quemar las estampillas, que existen rezagadas, formando un cargo de ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos, un real, en los libros de esa oficina; ha resuelto S.E. el Presidente con fecha 7 del actual, que haga Ud. quemar con las formalidades que se acostumbra, las referidas estampillas.

"Lo comunico a Ud. para su conocimiento y demás finales

"Dios guarde a Ud.

"Manuel Morales (61).

El mismo Moll asevera que en la actualidad se conocen once ejemplares usados de dos reales y cuarentitres del de un real y que la estampilla de dos reales nunca ha sido vista en sobre.

MATASELLOS INGLESES DE LA P.S.N.C.

Junto con los primeros envíos de estampillas de la P.S.N.C., en noviembre de 1847, se acompañaron los matasellos que debían servir para su obliteración, constituidos por cifras numeradas del 1 al 12 dentro de un marco formado por cuatro trazos horizontales y dos laterales, éstos matasellos debían ser repartidos por pares en cada una de las seis estaciones existentes. (62)

Tanto las estampillas de la P.S.N.C. como los matasellos en referencia, fueron despachados vía la Royal Mail Steam Co., a nombre de la P.S.N.C. en Panamá. (63)

En la obra "Perkins Bacon Records" por Percy D'Worms y publicada por la Royal Philatelic Society London, en el capítulo dedicado a los sellos de la P.S.N.C., se reproduce la correspondencia cambiada entre la compañía Naviera y los impresores, además, una carta escrita por Bacon de fecha 13 de noviembre de 1847 a su fabricantes en timbres, John Francis, de Londres, pidiéndole que apurara el envío de los doce matasellos numerados del 1 al 12, pedidos anteriormente. (64)

Comentando esta carta, la obra citada dice: "La referencia a los doce matasellos con cifras del 1 al 12, aclara sin lugar a dudas, el origen de las cifras "5", "6" y "7" que fueron usados para matasellar los sellos de la P.S.N.C. De estos matasellos de cifras se conocen sobres prefilatélicos con las siguientes: "4", fechado el 6 de noviembre de 1849 de Trujillo a Lima; "5", fechado el 22 de marzo de 1852 de Valparaíso a San Francisco; "10", sin fecha y sin lugar de origen, dirigido a Valparaíso; y "11", fechado el 7 de enero de 1851 de Lima a Puno. (65)

H.S. Porter, confirma sobre la base de hechos, que algunos matasellos entregados por Perkins, habrían servido a la P.S.N.C., pero sin las estampillas. (66)

Por su parte el Mayor Barrington Brown, manifiesta haber identificado sobrescritos sin estampillas, anteriores por supuesto a 1857, con las cifras "4", "5", "6", "7", "10" y "11". Lástima que el autor no anote las fechas ni el origen o destino de la comunicación en cada caso. (67)

H.H. Moll, tiene registrado en su libro, en sobres prefilatélicos, los siguientes matasellos: cinco de la cifra "4", tres del "5", uno del "6", uno del "10" y por último uno con la cifra "11".

Las cartas enteras con las estampillas de la P.S.N.C. son extremadamente raras, y Bacon que las ha buscado durante treinta años no puede mencionar sino dos con las estampillas de un real, una dirigida a Bolivia y obliterada con el matasello de cifra "5" (no indica el origen), y la otra dirigida a París, obliterada con un matasellos del mismo tipo con la cifra "6" (aparentemente procedente de Lima), con fecha fin de febrero de 1858. (68)

En "Chile Filatélico" N° 80 (Enero-Febrero de 1948), apareció la ilustración de un sobre enviado desde Lima a París, franqueado con el un real de la P.S.N.C., matasellado con la cifra "6". El autor de dicho artículo que lo comenta, señor Armando O. Valle, sugiere que este matasellos fue usado por el Consulado Inglés. (69)

En cuanto a ejemplares sueltos, T.W. Hall afirmaba poseer dos ejemplares matasellados con la cifra "6"; que el Dr. Burghard poseía uno igual y que el señor Bacon informaba haber visto uno con la cifra "7" en la colección Thaping; todos ellos sobre un real azul. (70)

George Lamy opina que sólo el matasellos de cifra "6" fue usado con las estampillas de la P.S.N.C.; Moll reconoce como buenos los de las cifras "6" y "7", y considera que los demás que aparecen obliterando estas estampillas no son genuinos.

ESTAMPILLAS DE LA P.S.N.C. NO EMITIDAS

Entre los años 1861 y 1863, la P.S.N.C. hizo varios pedidos adicionales de estampillas a la casa Perkins, Bacon & Co., que fueron remitidos en cortos tirajes aunque con inversión de colores, nuevos colores y papeles diferentes; curioso pedido éste que se hace en fechas en que ya no circulaban estas estampillas sino las emitidas por el Gobierno peruano, inclusive en 1860 fue incinerado el saldo existente de estas estampillas. (71)

El 20 de diciembre de 1861, William Just directivo de la P.S.N.C. en Liverpool, gestionó a través de A.M. Perkins la remisión de algunos ejemplares de las estampillas que su compañía había ordenado años atrás. El pedido fue atendido por Perkins, Bacon & Co., la que por intermedio del señor J. Upham le remitió 30 estampillas de un real color rosa oscuro y 30 estampillas de dos reales de color azul.

El Mayor Barrington Brown en un artículo publicado en el "London Philatelist" en febrero de 1950, comenta sobre estos sellos: "La primera entrega comprendía dos fragmentos de pliego sobre papel de trama azulada, uno de treinta piezas de un real rosa oscuro y otro igualmente de treinta piezas de dos reales en azul. Es de presumir que se trata de un saldo de ensayos de color, contemporáneo del tiraje inicial de 1847, con inversión de colores". (72)

El 10 de abril de 1862, Just hace nuevamente otro pedido de estampillas de la P.S.N.C., el que fue atendido de inmediato por Perkins, Bacon & Co. recibiendo un pliego con 160 ejemplares de un real color rojo, impreso en papel blanco; veamos:

"Londres, Abril 25, 1862

"Estimado señor:

Su gentil del 10 ha sido recibida, sin embargo fue erróneamente dirigida a nuestro mutuo amigo señor A.M. Perkins, y de acuerdo a su solicitud tenemos ahora el placer de adjuntarle una hoja conteniendo 160 estampillas de media onza preparada por nosotros para la P.S.N.C.

(Fdo.) Perkins, Bacon & Co." (72 a)

El 21 de julio de 1862, los auditores de Perkins, Bacon & Co., hicieron llegar a W. Just, a solicitud de éste, un nuevo envío, ésta vez de dos pliegos de un real castaño oscuro, o sea 320 estampillas de este tipo.

El 21 de octubre de 1862, el secretario de la P.S.N.C., W.J. Conlan solicita a Perkins, Bacon & Co. el envío de un pliego de un real y otro de dos reales, siendo atendido rápidamente; ésta vez los colores son rosa oscuro para el sello de un real y azul oscuro para el sello de dos reales, ambos impresos en papel blanco listado verticalmente.

Por último, el mismo Conlan el 29 de junio de 1863 pide nuevamente el envío de más estampillas de la P.S.N.C., con el objeto de obsequiarlas a coleccionistas. Es J. Upham el que con fecha 6 de julio de ese año quien le envía por tren un paquete postal conteniendo las siguientes estampillas:

- 5 pliegos, 800 estampillas de un real color rosa.
- 5 pliegos, 800 estampillas de un real color azul.
- 5 pliegos, 800 estampillas de un real color verde.
- 5 pliegos, 800 estampillas de un real color amarillo cromado.
- 5 pliegos, 800 estampillas de dos reales color rosa.
- 5 pliegos, 800 estampillas de dos reales color verde.
- 5 pliegos, 800 estampillas de dos reales color amarillo cromado.
- 5 pliegos, 800 estampillas de dos reales color rosa.
- 5 pliegos, 800 estampillas de dos reales color azul.

Los que hacen un total de 7,200 sellos impresos en papel de trama blanca y de un espesor entre delgado y medio.

FALSIFICACIONES

Don P. Redknap dice que, entre las estampillas clásicas antiguas, las que tal vez más han sido falsificadas

son las de la P.S.N.C.; en un estudio muy interesante identifica ocho tipos de falsificaciones, señalando algunas características que son comunes a todas estas falsificaciones, que permiten distinguirlas de los sellos legítimos.

Expresa que, en primer lugar el papel es de una calidad inferior al de las legítimas, el dibujo es más "abierto", la sombra del óvalo interior que encierra el buque no toca las líneas del marco y éstas a su vez están más separadas que en las estampillas genuinas.

En segundo lugar, la impresión está hecha en litografía y presenta, con pocas excepciones, una apariencia más tosca que la impresión original, y finalmente, la sombra inferior de la "C" de la esquina inferior derecha es recta y no sigue la curvatura de la letra. (73)



1 Real



2 Reales



1 Real



2 Reales



DISTRITOS POSTALES, ESTAFETAS Y RECEPTORIAS EN 1858

Además de la Superintendencia del ramo de Correos que correspondía al Ministerio de Gobierno, en 1858 existía una Administración General de quien dependían y recibían instrucciones todas las administraciones de la República. Esta Administración General era al mismo tiempo Administración Principal del primer distrito postal de Lima.

Todo el territorio de la República estaba dividido en doce distritos postales; cada uno abarcaba uno o más departamentos y donde se ubicaba la jefatura ésta se constituía en Administración Principal con jurisdicción sobre todas las otras administraciones postales, mas conocidas con el nombre de estafetas, y receptorías que formaban el distrito postal y que le estaban subordinadas. Cada estafeta tenía, además del administrador, un maestro de postas y seis postillones para el servicio.

El primer distrito postal como ya hemos indicado, se componía de un Administrador General en Lima, dieciseis estafetas ubicadas en el Callao, Chancay, Huacho, Supe, Barranca, Pativilca, Huarmey, Nepeña, Santa, Yauli, Obrajillo, Huancavelica, Cañete, Chíncha Alta, Chíncha Baja e Islas de Chíncha; además la receptoría de Chorrillos.

El segundo distrito postal se componía de la Administración Principal de Trujillo; de ocho estafetas subalternas ubicadas en Otuzco, Huamachuco, Parcoy, Cajamarca, Hualgayoc, San Pedro, Chiclayo y Lambayeque; así como cinco receptorías establecidas en Contumazá, Guadalupe, Cajabamba, Celendín y Jaén.

El tercer distrito estaba a cargo de la Administración Principal de Piura y comprendía las estafetas de Paíta y Tumbes.

El cuarto distrito postal estaba a cargo de la Administración Principal de Chachapoyas con jurisdicción sobre las estafetas de Moyobamba y Loreto, además la receptoría de Jeveros.

El quinto distrito postal comprendía la Administración Principal de Huaraz y tenía seis estafetas establecidas en Carhuaz, Yungay, Caraz, Chacas, Cajatambo y Casma, e incluía las receptorías de Sigüas, Piscobamba y Pomabamba.

El sexto distrito postal se componía de la Administración Principal de Ica y las estafetas de Pisco y Palpa.

El séptimo distrito postal estaba a cargo de la Administración Principal de Arequipa, con las estafetas de Islay, Camaná, Aplao, Chala, Caravelí, Ocoña, Chuquibamba, Castilla y Atico.

El octavo distrito postal, dependiente de la Administración Principal de Tacna, comprendía las estafetas

de Arica, Moquegua, Locumba, Iquique y Tarapacá, así como las receptorías de Pisagua y Mejillones.

El noveno distrito postal se componía de la Administración Principal de Puno y de las estafetas de Lampa, Azángaro, Phará, Crucero y Versalles; éstas tres últimas sin funcionar.

El décimo distrito postal abarcaba la Administración Principal de Cuzco y las estafetas de Sicuani y Abancay.

El undécimo distrito postal, dependiente de la Administración Principal de Ayacucho, tenía las estafetas de Andahuaylas, Huanta, Cangallo y Cora Cora.

El duodécimo distrito postal se componía de la Administración Principal de Pasco y las estafetas de Huariaca, Huánuco, Jauja, Huancayo, Llata; y la receptoría de Aguamiro.

Algunas de las estafetas existían desde la época de la Colonia y las otras fueron establecidas en el curso de la vida republicana; su objetivo como es de suponer era remitir y recibir correspondencia de un lugar a otro por medio de los correos.

Estos correos se llamaban *principales* cuando salían de la Administración General para las administraciones principales o a la inversa. Habían además los *correos de travesía*, que eran los que se despachaban de una administración principal a otra, o de las subalternas a la principal; y tenían por objeto establecer comunicación entre los pueblos a donde no llegaban los correos principales; o también para cruzar entre una y otra carrera, para comunicar a los pueblos que se hallaban en el medio de las carreras principales.

Por razón de las especies que conducían, los correos se dividían, en *correos de valija* y correos de encomiendas. Se llamaban de valija los que solamente llevaban la correspondencia; y de encomiendas los que conducían alhajas, dinero u otras especies que se requerían remitir por los correos.

LOS CORREOS EN 1858

En 1858, cuando se pone en circulación las primeras estampillas del Perú, existían establecidos cuatro correos principales, conocidos con el nombre de *Carreras*, y eran la del Cuzco, la de Valles, la de Arequipa y la de Pasco. Para darnos una idea de como funcionaban éstas por aquellos tiempos, haremos una síntesis de cada una de ellas.

Carrera del Cuzco .- Saliendo de Lima debía pasar, a la ida y a la vuelta, por la quebrada de San Mateo para que no quedaran incomunicadas las provincias de Huarochirí y Jauja, (Dec. 20 Ago. 1832); en su marcha a Cuzco o a su regreso, podían permanecer tan sólo seis horas en Huancavelica, (Dec. 23 Ago. 1859). Había un correo mensual y directo entre la ciudad de Ayacucho y la de Ica, (Dec. 25 Oct. 1852); un correo mensual y directo entre la capital de Ayacucho y las provincias de Lucanas y Parinacochas, (Dec. 15 Nov. 1855).

Carrera de Valles .- Habían dos correos de Valles que salían los días 14 y 29 de cada mes, el primero llegaba hasta Huaraz, y el segundo hasta Trujillo, sin perjuicio de la correspondencia que se remitía a los demás pueblos del Norte por los vapores, (Dec. 7 Dic. 1858).

Había un correo mensual de Tumbes a Piura (Dec. 29 Oct. 1853). Mientras hubiera ferias en el pueblo de Guadalupe, debían pasar por él los correos que salían de Lima los días 8 y 23 de noviembre y de Piura el 23 de noviembre y 7 de diciembre, llevando los postillones que salían de las estafetas de San Pedro y Chiclayo (Dec. 9 Nov. 1846).

De Trujillo se despachaban los correos especiales para las provincias de Cajamarca y Huamachuco, en fecha conveniente para que llegaran con la debida anticipación de vuelta para alcanzar el correo general de Trujillo (Dec. 22 Marz. 1852). De la estafeta de Huaraz salía, al siguiente día de recibida, los correos para Chacas y Caraz y sólo deberían demorar en este último punto doce horas útiles, debiendo regresar a la oficina Principal con la correspondencia de los pueblos en tránsito (Dec. 23 Marz. 1852). Había dos correos al mes de Moyobamba al pueblo de Loreto (Dec. 9 Marz. 1853).

Carrera de Arequipa .- Antes de que se estableciera la línea de vapores en el Pacífico, los correos de la carrera de Arequipa transitaban pasando por Ica, Nazca, Chala, Camaná y otros puntos; al establecerse la comunicación por vapores cesaron estos correos; sin embargo quedaron los correos de Lima a Nazca y de Lima a Cañete y Yauyos.

De cada puerto en que tocaban los vapores, salían correos que conducían la correspondencia al interior; entre Arequipa e Islay habían ocho correos mensuales (Dec. 29 Oct. 1840). Había un correo del puerto de Iquique a la ciudad de Tarapacá (Dec. 2 Nov. 1852)

Había dos correos mensuales entre Arequipa y Cotahuasi, que salían los días 1º y 15 y llegaban a Arequipa

de regreso los días 7 y 20 (Dec. 1º. Mar. 1847). Uno de los correos que salía mensualmente de Arequipa para el puerto de Islay, debía seguir hasta Camaná y Caravelí, conviniendo su salida con la llegada de los barcos. (Dec. 13 Abr. 1852).

Esta carrera se complementaba con los correos que salían de Arequipa a Puno, Cuzco y Moquegua. Los correos que salían para el Cuzco debían dirigirse por Calera, Yura, Uyupampa, Tambo de Rayo, Hornillos, Cailloma, Trapiche Viejo y Coporaque (Dec. 15 Mar. 1847).

Carrera de Pasco.- Los correos que salían de Lima para el Departamento de Junín, debían pasar tanto a la ida como a la vuelta por la Provincia de Canta, visitando de paso las postas de Caballero, Alcacoto, Obrajillo y Carhuacayán. De Pasco a Jauja había un correo mensual que pasaba por Tarma a la ida y al regreso. La Tesorería de Junín estaba obligada a pagar con puntualidad los portes de la correspondencia oficial, de acuerdo con las planillas que presentasen los administradores de las estafetas. (Dec. 20 Ago. 1832)

Para la comunicación entre los departamentos de Junín y Ancash, habían correos a las provincias interiores de Huaylas, Conchucos y Huari del Departamento de Ancash, los que salían de Cerro de Pasco luego que llegaba el primer correo de Lima, dirigiéndose un postillón por Cajatambo hasta la provincia de Huaylas, y otro por Huamalíes y el pueblo de Aguamiro, a las provincias de Conchucos y Huari; el primero llegaba hasta la ciudad de Huaraz, y el segundo hasta la capital de Sihuas. (Acuerdo de la Junta Departamental de Junín, aprobado por el Supremo Gobierno el 3 de Oct. 1832); debiendo ser estos correos cuatro al mes. (Dec. 5 Oct. 1832).

Correspondencia entre Lima, Callao y Chorrillos.- Esta es transportada por los trenes en virtud de arreglos efectuados con el empresario de ferrocarriles.

Para la salida de los correos de Lima debía observarse las siguientes prescripciones:

- 1.- En los días de salida, se cerraba el buzón para la correspondencia pública a las seis de la tarde.
- 2.- A la misma hora se entregaba en la estafeta la correspondencia oficial que se reunía en el Ministerio de Gobierno.
- 3.- A las ocho de la noche salían a su destino los portadores de valijas.
- 4.- Si el Gobierno tenía necesidad de retardar la salida de algún correo, debía dar aviso a la Administración General, indicándole hora para anunciarlo con carteles.

LA PRIMERA EMISION – 1858

En vista del éxito alcanzado con el ensayo llevado a cabo, empleando en forma provisional las estampillas de la Pacific Steam Navigation Company; la Administración General de Correos contrató los servicios del litógrafo D. Emilio Prugue para la impresión de las primeras estampillas originales del Perú, las que deberían confeccionarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo de 19 de octubre de 1857, cuyo texto lo hemos copiado en el capítulo "Preámbulos de las Primeras Emisiones".

De acuerdo con dicho contrato, D. Emilio Prugue se comprometía a imprimir las nuevas estampillas en los tipos de "Un Dinero", "Una Peseta" y "Medio Peso", hasta un valor facial de cien mil pesos; deberían contener el escudo nacional y una contraseña secreta para verificar su legitimidad contra cualquier falsificación.

FECHA DE EMISION

Inicialmente fue idea de D. José Dávila Cndemarin, poner en circulación estas estampillas el 1º de marzo de 1858, tal como aparece en un aviso en "El Peruano" de fecha 21 de febrero de ese año, convocando a la presentación de propuestas a quienes estuvieran interesados en hacerse cargo del expendio de dichas estampillas, cumpliendo así con el artículo 6º del Decreto Supremo mencionado, que disponía se estableciera puestos para la venta de las estampillas en toda la República, abonándose el premio o comisión correspondiente; situación ésta que duró hasta fines de 1869, según nuestro estudioso amigo Juan Bustamante.

El aviso en referencia decía así:

*ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

"Debiendo ponerse en práctica, el **franqueo previo por medio de estampillas** en esta capital y el Callao desde el 1º del entrante; se invita a las personas que quieran hacerse cargo del expendio de dichas estampillas para que presenten sus propuestas a la Administración General hasta el día 27. En la Estafeta se hallarán las bases que han de regir en el contrato; en inteligencia que será admitida la propuesta más ventajosa y que presente mejores garantías (Sic) (74)

El ganador de esta convocatoria para el expendio de las estampillas en Lima, Callao y Chorrillos, fue D. José M. Masías, como veremos a continuación:

*ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

"En una propuesta presentada por D. José M. Masías para el expendio de estampillas, se ha proveído lo siguiente:

"Lima, a 8 de Marzo de 1858

"Se aceptan las propuestas que preceden, en uso de la autoridad general que me ha sido conferida, por los decretos de 19 de octubre y 23 de enero; en consecuencia, extiéndase el contrato y procédase a todo lo demás que conviene, a fin de que desde el día 1º comience a regir el franqueo previo por medio de estampillas en esta Capital, Callao y Chorrillos, lo que anunciará al público.

"Tómese razón.

"Dávila (75)

Aunque aparentemente la anterior disposición estaría confirmado que las estampillas se comenzaron a expender el 1º de marzo de 1858, sin embargo, no es así. Por información obtenida en archivos oficiales, se conoce que el 10 de marzo de 1858, el Correo de Lima recién dió ingreso en sus arcas al primer lote de las nuevas estampillas en las siguientes cantidades: 850 pliegos de "Un Dinero" y 200 de "Medio Peso"; y finalmente el 30 de marzo anotaron el ingreso de 1,550 pliegos de "Un Dinero". Cada uno de éstos ingresos fue certificado mediante acta levantada ante el escribano D. Manuel Ariza. (76)

De la fecha de la primera entrega hecha al Correo por D. Emilio Prúgue, se desprende lo errado que han estado los catálogos, particularmente los extranjeros, al considerar al día primero de marzo como fecha de emisión de estas estampillas. Confirmando lo dicho, podemos leer el comentario aparecido en el diario "El Comercio" de 6 de marzo de ese año, en el que se menciona el día 10 del mismo mes, como fecha inicial del franqueo previo; aún que en honor a la verdad no se puede señalar con certeza que haya sido ésta fecha el primer día de emisión, pero en todo caso podemos afirmar que estas estampillas no circularon antes del 10 de marzo, tal vez unos días después. A continuación el comentario periodístico a que nos hemos referido:

Desde el 10 del corriente empezará a regir el franqueo previo, con arreglo a los Decretos Supremos de 19 de octubre y 23 de enero. Están publicadas las disposiciones e instrucciones para el uso de las estampillas y don José Masías es el empresario para la venta en Lima, Callao y Chorrillos. Tiene obligación de situar cuando menos doce puestos (estafetas) en la capital, tres en el Callao y dos en Chorrillos, en lugares a propósito permanentemente expeditos para que el público tenga facilidad de ocurrir a comprarlas. Además hay obligación en las estafetas y puestos de venta, de dar las cartas a los que las solicitaran; darle noticias de los portes y absolverles las dudas que sobre el particular les presentaren. Por consiguiente, desde el citado día 10 no se admitirá dinero en dichas estafetas de Lima, Callao y Chorrillos por franqueo de cartas para Correos; y para que el público tenga más comodidad, se ha dispuesto que la valija que va y viene del Callao, tenga una abertura, para que en el tránsito, puedan echar cartas, con tal que tengan estampillas del porte correspondiente. Al Agente de la Compañía de Vapores también se le ha prevenido que a la Última Hora pueden recibir a bordo correspondencia franqueada con estampillas". (77)

En la colección de D. John F. Rider, expuesta en Sipex 1968 en Washington, había un dinero de esta primera emisión en sobre, enviado del Callao a Lima, con cancelación 12 de marzo de 1858. (78)

En la colección de D. Martín de Bustamante, exhibida en Lima en la Asociación Filatélica Peruana, el 6 de noviembre de 1980, pudimos apreciar otro sobre con un dinero, igualmente de la primera emisión, dirigido a París, con matasellos del Callao (Lamy 22), en azul y con fecha de cancelación 12 de marzo de 1858.

Feliz coincidencia en la fecha de ambos o en realidad eran sobres de primer día de emisión.

LAS PLANCHAS DE LA PRIMERA EMISION

El doctor René Gastelumendi V., teniendo a la vista documentos oficiales y mediante un paciente estudio, llegó a la conclusión lógica de que las hojas de "Un Dinero" y "Una Peseta" de la primera emisión de 1858, estaban constituidas por 160 sellos cada una; mientras que el pliego del "Medio Peso" tan sólo estaba formado por 80 estampillas, de acuerdo con lo cual formuló el siguiente cuadro: (79)

	No. de Pliegos	Sellos en c. pliego	Cantidad total	Valor de c. pliego	Valor total
"Un Dinero"	3.500	160	560.000	20 pesos	70.000 pesos
"Una Peseta"	500	160	80.000	40 pesos	20.000 pesos
"Medio Peso"	250	80	20.000	40 pesos	10.000 pesos

Thomas William Hall, quien fuera Presidente de la Royal Philatelic Society de Londres, en un estudio que hizo sobre la emisión de 1858, llegó a la conclusión que las hojas de "Una Peseta" y de "Medio Peso" estaban formadas por 100 sellos cada una y que el pliego de "Un Dinero" contenía más de 120 sellos (80)

Don Angel Puppo, tan conocido nuestro, al ocuparse de cuántas estampillas formaban la hoja de "Un Dinero" de 1858, afirma que ésta contenía 160 sellos, basándose para ello en las planchas de las estampillas de la Pacific Steam Navigation Company de 1857 que contenía dicha cantidad. En cuanto a las hojas de "Una Peseta" y "Medio Peso", Puppo se remite al estudio de Hall, dándole amplio crédito a su afirmación de que éstas estaban integradas por cien cada una. (81)

Volviendo a los documentos oficiales que menciona el Dr. Gastelumendi, éstos indican que el 10 de marzo de 1858, el Correo de Lima dió ingreso en sus arcas al primer lote de 850 pliegos de "Un Dinero", 500 pliegos de "Una Peseta" y 50 pliegos de "Un Peso". Luego el 17 del mismo mes se recibió 1.100 pliegos de "Un Dinero" y 200 pliegos de "Medio Peso", y finalmente el 30 de marzo se dió ingreso al 1.550 pliegos de "Un Dinero". Teniendo en cuenta que el contrato obligaba al impresor a la confección de estas estampillas hasta por un valor facial de cien mil pesos, vamos a aplicar la teoría de Hall, considerando la cantidad de pliegos que, de cada tipo, se imprimieron.

Oficialmente se imprimieron 3.500 pliegos de "Un Dinero"; si éstos hubieran sido de 100 sellos cada uno, tendríamos un valor facial de 12.50 pesos por pliego o sea un total de 43.750 pesos. Asimismo, 500 pliegos de "Una Peseta" de cien sellos cada uno, nos daría un valor de 25 pesos por pliego lo que haría un total de 12.500

pesos. Por último, 250 pliegos de "Medio Peso" de cien sellos cada uno, valdría 50 pesos la hoja y en total importarían 12.500 pesos. Sumando estos tres totales, nos da la cantidad de 68.750 pesos, valor facial inferior a los cien mil pesos contratados.

Aproximándonos un poco más a la teoría de Hall, vamos a considerar tan sólo el valor facial de "Una Peseta" y del "Medio Peso", vamos a considerar tan sólo el valor facial de "Una Peseta" y del "Medio Peso", como hojas con cien estampillas cada una, no así el "Un Dinero" que se señala como con más de 120 estampillas por hoja. Ya hemos visto que, si los pliegos de "Una Peseta" y "Medio Peso" hubieran tenido cada uno cien sellos, su valor facial total de ambos habría sido de 25.000 pesos, restándonos 75.000 pesos para ser repartidos entre 3.500 pliegos de "Un Dinero", cuyo resultado correspondería a 171 sellos y fracción de sello por pliego, lo que lógicamente no puede tomarse en consideración.

De esta manera demostramos lo errado de la teoría de Hall, a quien la filatelia peruana le debe sus mejores estudios, y confirmamos los resultados de la investigación hecha por el Dr. Gastelumendi, éste es: que los pliegos de "Un Dinero" y de "Una Peseta" tenían 160 sellos y el pliego del "Medio Peso" 80 sellos.

UN DINERO AZUL

El "Un Dinero" azul mide 21 mm. de alto por 20 y medio mm. de ancho; tiene un fondo de líneas onduladas; el marco que comprende el sello tiene exteriormente una sola línea; la "P" de "PORTE" se encuentra pegada a la línea interior del marco; la llama del escudo tiene las patas delanteras juntas, en posición de reposo; además posee grandes márgenes en todos sus lados. (82)

En los sellos de "Un Dinero" se pueden encontrar algunas variedades provenientes de defectos de impresión o de entintamiento, como: "OORREOS", "OCRREOS", "CCRREOS", "GORREOS" en vez de "CORREOS"; asimismo es posible encontrar en ellos la palabra "PORYE" en lugar de "PORTE"; igualmente es clásica la mancha blanca en el costado izquierdo del escudo, conocida con el nombre de "lágrima", también existe una mancha blanca al lado izquierdo de la corona en forma de huevo; además hay puntos y otras marcas que son características de cada uno de los reportes de la plancha, como veremos adelante; otra variedad conocida es una mancha blanca en la llama.

En cuanto a los colores, existen los siguientes: azul, azul claro, azul oscuro, azul grisaseo, azul verdoso y azul celeste; esta gama de colores, tradicional en nuestras primeras emisiones, se debió a que cada vez que se hacía una impresión había que preparar el color, cuya mezcla no siempre era uniforme.

Sello litografiado sobre papel blanco, la hoja fue construida sobre veinte reportes, dispuestos en grupos de cuatro líneas horizontales de cinco reportes cada una, colocados en la siguiente manera: (83)

1-2-3-4-5-1-2-3-4-5

6-7-8-9-10-6-7-8-9-10

11-12-13-14-15-11-12-13-14-15

16-17-18-19-20-16-17-18-19-20

1-2-3-4-5-1-2-3-4-5

etc.

etc.

Considerando que cada pliego de "Un Dinero" estaba constituido por 160 estampillas, podemos señalar que hubieron ocho grupos de reportes en total; de manera que en cada hoja se repite la misma estampilla, de iguales características, ocho veces.

UNA PESETA ROSA

La estampilla de "Una Peseta" rosa reúne las mismas características del "Un Dinero" azul; su tamaño es ligeramente mayor, 21 por 21 mm.; el escudo está franqueado con dos banderas en reemplazo de las ramas de laurel. Existe en los colores rosa y carmín; asimismo, cada pliego está formado por 160 sellos, pero con la diferencia de que sólo consta de diez reportes, dispuestos en grupos de dos líneas horizontales de cinco reportes cada uno, de la siguiente manera:

1-2-3-4-5-1-2-3-4-5

6-7-8-9-10-6-7-8-9-10

1-2-3-4-5-1-2-3-4-5

6-7-8-9-10-6-7-8-9-10

etc.

etc.

Esta uniformidad es interrumpida en la séptima y octava hilera horizontal, como veremos más adelante al ocuparnos del "Medio Peso" rosa. (84)

Existen algunas variedades por efecto del desgaste de la plancha, así como aquellas que son características de cada reporte; sin embargo, existen dos muy raras, "PEBETA" y "PESEYA" por "PESETA".

Según Moll, el matasellos más antiguo que se ha encontrado en esta estampilla tiene fecha 13 de marzo de 1858, pero no indica su procedencia. Sin usar es muy rara.

MEDIO PESO AMARILLO

Tiene las mismas características generales de la peseta, sin embargo la palabra "CORREOS" se haya en la base, "MEDIO PESO" a la izquierda, "50 CENTIMOS" a la derecha y "PORTE FRANCO" en la parte superior; se conoce dos colores: amarillo y naranja; Bustamante agrega el gamuza; Moll, en su catálogo de 1957, señala una impresión borrosa con las letras de "MEDIO PESO" malogradas, pensamos que se trata de un desgaste de la plancha.

Emitida al mismo tiempo que los otros valores, su circulación fue de menor duración por razones que comentamos más adelante. El matasellos más antiguo que se conoce, según Moll, es de fecha 14 de marzo, pero no indica la procedencia.

Habían transcurrido tres meses de circulación de estas estampillas, cuando recién parece ser que alguien se dio cuenta de que las de "Medio Peso" no deberían existir, por que al modificarse los portes por decreto de 23 de enero de 1858, sólo se autorizaba la emisión de estampillas de "Un Dinero" y de "Una Peseta". A consecuencia de ello el Supremo Gobierno dispuso se suspendiera la emisión de estampillas de medio peso, a tenor de la siguiente comunicación:

*Ministerio de Gobierno

*Lima, a los 18 de Junio de 1858

*Señor Administrador General de Correos.

"Aunque por decreto de 19 de octubre del año próximo pasado se mandaron abrir láminas para estampillas de un dinero, de a peseta y de medio peso, ésta disposición se ha modificado por el de 23 de enero último sobre la nueva tarifa de portes de la correspondencia; y conforme el artículo de este último decreto, sólo deben imprimirse estampillas de un dinero y de una peseta.

"En consecuencia, prevengo a US. que en adelante no continúen emitiéndose las de medio peso, por ser innecesarias.

*Dios guarde a Us.

*Juan Manuel del Mar. (85)

Todo hace presumir que debido a esta disposición, la Administración General de Correos ordenaría el retiro de las estampillas de medio peso que se encontraban en circulación; sin embargo, se han encontrado sobres franqueados con estas estampillas en fechas posteriores, lo que constituye un misterio más el saber hasta que fecha estuvieron en circulación.

Sobre el particular, podemos decir que se conoce un sobre con una estampilla de "Medio Peso" amarillo, fechado el 28 de agosto de 1858, con matasellos del Callao y dirigido a S. Manuel G. de Castresana en Arequipa. (86)

Moll menciona uno con matasellos del Callao de fecha 15 de enero de 1859 y otro de Tacna con fecha 6 de marzo de 1859. (86a)

Una pieza de extraordinaria rareza ha llegado hasta nuestros días, nos referimos a un sobre con un "Medio Peso" amarillo cortado diagonalmente por mitad. Es muy probable que se haya empleado en esta forma debido a la falta de estampillas de una peseta, costumbre de esa época, de usar las estampillas por mitades, cortadas diagonalmente, en reemplazo de los valores inferiores, aun que ésto estaba terminantemente prohibido por la administración general de correos. El sobre en referencia lleva la fecha de 16 de diciembre de 1859, con matasellos del tipo "anillos" de Puno en color azul, y está dirigido también al señor Castresana en Arequipa. (87)

Moll menciona otro sobre en iguales condiciones, también procedente de Puno con cancelación tipo "anillos", dirigido a D. Eduardo Rodríguez & Cia. en Arequipa (88).

LOS REPORTES DE LA PLANCHA DEL MEDIO PESO

Thomas W. Hall ha hecho un concienzudo estudio con el objeto de reconstruir la hoja del "Medio Peso". Después de laborioso trabajo pudo identificar los cinco reportes que sirvieron para estampar la piedra litográfica de la estampilla de "Medio Peso". Los reportes están colocados uno a continuación del otro sobre una misma tira de papel; los dibujos se repiten dos veces en cada hilera horizontal al igual que en el "Un Dinero" y "Una Peseta"; o sea que, en cada hilera habían diez sellos. Como nosotros hemos anotado que el pliego del "Medio Peso" tenía 80 estampillas, concluimos que éste tenía ocho hileras horizontales de la siguiente manera:

a - b - c - d - e - a - b - c - d - e

a - b - c - d - e - a - b - c - d - e

a - b - c - d - e - a - b - c - d - e

idem idem

Cada reporte puede ser identificado por los siguientes caracteres:

Reporte a - Un punto de color bajo de la esquina inferior derecha.

Reporte b - La línea exterior del lado derecho del marco sobresale ligeramente de la línea exterior del lado inferior del marco. Hay un pequeño punto de color en el marco inferior de la estampilla debajo de "RE" de "CORREOS".

Reporte c - Una línea blanca, casi imperceptible, corta las líneas de sombra y la línea del marco, debajo de la segunda "R" de "CORREOS".

Reporte d - Hay un punto de color sobre la línea inferior del marco y dentro del mismo, debajo y a la derecha de la "E" de "CORREOS".

Reporte e - No tiene ninguna característica en particular. (89)

Colocándonos en un plano práctico, si tenemos a la vista un "Medio Peso" amarillo y notamos en él un punto de color debajo de la esquina inferior derecha, podemos afirmar que éste sello formaba parte de la primera o sexta hilera vertical. Si tiene amplio margen a la izquierda, podremos asegurar que perteneció a la primera hilera vertical, y si nos permite observar vestigios de otra estampilla en el mismo lado, diremos con precisión que se trata de un reporte perteneciente a la sexta hilera vertical.

MEDIO PESO ROSA

Ya hemos visto como estaba formada la hoja del sello de "Una Peseta" rosa, ella tenía diez reportes

colocados en doble hilera horizontal, lo que fue observado uniformemente hasta llegar a la séptima hilera en la que se produce la primera alteración; por circunstancias que se desconocen, al armar esta hilera se alteró el orden, colocándose un grupo de cinco reportes de la hilera anterior en el correspondiente al primer grupo, sin alterarse el segundo grupo de cinco reportes de la misma hilera; o sea que, la séptima hilera quedó conformada por dos grupos de reportes diferentes.

Después vino el gran cambio que dio origen al error del "Medio Peso" rosa; como en el caso anterior se desconocen las causas por la cual D. Emilio Prugue, colocó un grupo de cinco reportes del medio peso amarillo en el lugar del primer grupo de cinco reportes de la peseta perteneciente a la octava hilera, quedando conformada ésta por cinco reportes de "Medio Peso" y cinco reportes de "Una Peseta", y a su vez, la plancha quedó armada con 155 estampillas de "Una Peseta" y cinco de "Medio Peso" rosa.

De acuerdo con lo dicho y reconstruyendo la plancha, tenemos:

1ra hilera	1-2-3-4-5-1-2-3-4-5
2da hilera	6-7-8-9-10-6-7-8-9-10
3ra hilera	1-2-3-4-5-1-2-3-4-5
4ta hilera	6-7-8-9-10-6-7-8-9-10
5ta hilera	1-2-3-4-5-1-2-3-4-5
6ta hilera	6-7-8-9-10-6-7-8-9-10
7ma hilera	6-7-8-9-10-6-7-8-9-10
8va hilera	a-b-c-d-e-6-7-8-9-10
9na hilera	1-2-3-4-5-1-2-3-4-5
10ma hilera	6-7-8-9-10-6-7-8-9-10 (90)

La reconstrucción nos permite también poder identificar la ubicación de las parejas verticales de un "Medio Peso" con "Una Peseta" rosa.

Observando la distribución de los "Medio Peso" rosa en la hoja de la peseta y haciendo un cálculo de posibilidades, podemos señalar que la pareja horizontal de un "Medio Peso" rosa y "Una Peseta" rosa constituye una de las joyas excepcionales de los sellos clásicos peruanos; y sinó veamos:

Pareja vertical de "Medio Peso" rosa con "Una Peseta" rosa; posibilidades en cada pliego; cinco con "Una Peseta" arriba y cinco con "Una Peseta" debajo.

Pareja horizontal de dos "Medio Peso" rosa; posibilidades en cada pliego: (a-b), (b-c), (c-d) y (d-e); o sea cuatro parejas posibles.

Pareja horizontal de un "Medio Peso" rosa y "Una Peseta" rosa, sólo una por pliego, (e-6).

Moll, que tiene una magnífica información sobre la identificación de los medios pesos rosa que han llegado

hasta nuestros días, sólo recoge una pareja horizontal de "Medio Peso" y "Una Peseta" rosa, perteneciente a la colección de T.W. Hall en Londres.

El error del "Medio Peso" rosa fue advertido por el Administrador de Correos del Cuzco, quien se lo hizo conocer al Administrador General de Correos a través de la siguiente comunicación, cuya fecha se desconoce.

"Señor:

"Participo a Uds. que estamos vendiendo, en una peseta, estampillas que en su leyenda dicen valen medio "peso. En cada hoja de una peseta de color carmín hay cinco de estos medios pesos que por ser del mismo color "de los de una peseta, los estamos despachando como tales, tanto mas que esa Administración Principal no "avisó nada sobre el particular. (91)

No obstante esta advertencia, el "Medio Peso" rosa continuó circulando como estampilla de una peseta, hasta que fueron emitidas las nuevas estampillas de la segunda emisión. Esto está confirmado con la reproducción de un sobre en "Filatelia Peruana" No. 39, dirigido de Tacna a Oruro en octubre de 1958, franqueado con un "Medio Peso" rosa. Una carta de la época que iba a Tacna a Oruro en Bolivia, pagaba el porte e una peseta, y eso fue lo que cobraron en la oficina postal de origen.

FALSIFICACIONES

Existe una peligrosa falsificación de la producción "Sperati" del medio peso amarillo y del medio peso rosa, en el primero se conoce la falsificación por ser de un color amarillo anaranjado claro; en el segundo, el color rosa es más engañoso. Ambas falsificaciones se pueden identificar por la letra "R" de "FRNACO"; la letra "R" en los falsos aparece como una "B" pero sin que el bucle inferior esté unido al rasgo vertical, o sea que es una "B" abierta en su parte inferior. (92)



Un Dinero
Azul



Una Peseta
Rosa



Medio Peso
Amarillo

LA SEGUNDA EMISION, 1858 - 1859

Las estampillas de "Un Dinero" y "Una Peseta" de la segunda emisión oficial, son de los sellos clásicos del Perú sobre los que no hay un amplio estudio, debido posiblemente a que no han habido reimpresiones ni planchas retocadas, y más que nada, suponemos, que se deba a que son bastante escasos y no es muy fácil reunir una apreciable cantidad de los mismos, como para hacer un estudio más completo. Particularmente, los sellos sin usar de esta emisión son muy raros.

FECHA DE EMISION

Todos los catálogos dan como fecha de emisión el 1o. de enero de 1859, siguiendo en ésto a la Sociedad Filatélica Sud Americana de 1887, que a su vez obtuvo la información de los archivos del Correo; sin embargo, don Angel Puppo afirmaba haber tenido un ejemplar de "Una Peseta" rosada, con la cancelación de Tacna del 24 de noviembre de 1858. Son tan raras las estampillas de esa época mataselladas con matasellos fechador, que el mismo Puppo declaraba que le fue imposible encontrar otro ejemplar que confirmara el hallazgo, no obstante lo cual, anota como fecha de emisión de estas estampillas las siguientes:

Noviembre de 1858, una peseta rosada.

1o. de Enero de 1859, un dinero azul (93)

M. Moens, en una monografía sobre estos sellos afirma tener un ejemplar obliterado en diciembre de 1858. (94)

J. Bustamante, en su catálogo especializado, describe que estando por agotarse las estampillas de la primera emisión, Dávila Condemarín contrató nuevamente con D. Emilio Prugue, la impresión de una segunda emisión y es así que, éste con fecha 30 de noviembre de 1858 hace entrega del primer lote de estos sellos. (95)

En SIPEX 1966, de Washington, se exhibió un sobre de Lima a Pasco, franqueado con "Una Peseta" de la segunda emisión, cancelada el 10 de enero de 1859. (96) Recientemente hemos visto en la colección Samamé "Un dinero" azul de la segunda emisión con matesellos de Arica, Lamy 32, con fecha NOVIEM-58.

En colección, Martín de Bustamante, que ya hemos mencionado anteriormente, se pudo apreciar dos ejemplares de la peseta de la segunda emisión, ambas con matesellos del Callao de fechas Dic. 12 - 58 y Dic. 15 - 58.

H. Moll, sita una tira de tres dineros con matesellos del Callao, Dic. 13 - 58. (97)

LA PLANCHA DE LA SEGUNDA EMISION

Aún no ha llegado a nosotros noticias de algún estudio sobre estas estampillas en el que se haya deter-

minado en forma fehaciente el número de ejemplares de que estaba compuesta cada plancha, ni el número de reportes que sirvieron para confeccionar la piedra litográfica.

Especulando un poco, podemos deducir, que tratándose del mismo impresor, don Emilio Prugue, y el poco tiempo transcurrido de la anterior emisión, las planchas en referencia tenían 160 estampillas cada una, y en esto están de acuerdo la mayoría de los estudiosos.

UN DINERO

El "dinero" de la segunda emisión, emitido en noviembre de 1858, es litografiado, de un formato mayor que el de la emisión anterior y la posterior de 1860, mide 22 x 22 mm., de amplios márgenes en general. Tiene un fondo de líneas verticales onduladas, que por el lado derecho se encuentran pegadas al marco vertical, y no así en el lado opuesto, donde existe un espacio en blanco como si faltaran una o dos líneas. El marco está constituido por dos dobles líneas, una interior y otra exterior que se entre cruzan formando pequeños cuadros en los cuatro ángulos. Las letras son de mayor tamaño que las de las otras emisiones; la "P" de "PORTE" se encuentran separada de la primera línea interior del marco; la palabra "FRANCO" tiene construidas las letras en tal forma, que de la impresión que éstas fueran en in crescendo, siendo notable la sílaba "CO". El guión existente entre "PORTE" y "FRANCO" no se encuentra justamente al centro de ambas palabras, sino más bien pegado a la letra "E" de "PORTE".

El rectángulo de la derecha tiene ocho líneas verticales en su parte superior, una de las cuales, la primera del lado interno se pierde en el marco del mismo lado, de manera que el rectángulo en su parte inferior sólo tiene siete líneas; en algunos casos, debido al entintamiento, ésta línea incompleta se confunde con el marco, haciéndolo aparecer como más grueso en su parte superior; el rectángulo de la izquierda tiene ocho líneas verticales en toda su extensión. (98)

El fondo del cuartel correspondiente a la llama tiene trece líneas horizontales, siendo incompleta la primera y casi imperceptible la que se encuentra a la altura del apéndice del euquérido. La llama tiene las patas delanteras juntas en posición de reposo; la cornucopia tiene un fondo de veintidos líneas verticales.

En todas las estampillas de "Un Dinero" existe un punto de color en el ángulo superior izquierdo de las líneas onduladas, se presume que éste sea la marca secreta de identificación, a que estaba obligado el impresor, de acuerdo con el artículo 2o. del Decreto Supremo de 19 de octubre de 1857.

Existen estampillas impresas con la plancha gastada, pero dado el corto tiempo de circulación podemos asegurar que no se hizo ningún retoque.

Según opinión de autores y estudiosos de nuestro medio; se imprimieron 520.000 estampillas de "Un Dinero" en 3.250 pliegos de 160 estampillas cada uno y por un valor de 65.000 pesos; 140.000 estampillas de "Una Peseta" en 875 pliegos de 160 estampillas cada uno y por un valor de 35.000 pesos; lo que hace un total general de 100.000 pesos. Como podemos apreciar, en esta oportunidad la impresión de pesetas fue mayor que en la primera emisión, sucediendo lo contrario con los dineros, cuya impresión fue menor a la anterior.

En cuanto a los colores, existen los siguientes: azul gris, azul, azul claro, azul gris verdoso, azul gris lechoso, celeste claro y celeste verdoso. Son notables estos dos últimos colores, en realidad dada la diferencia de color podrían clasificarse como sello tipo con su variedad de color.

La variedad en los colores se debió a que antes de hacerse cada tiraje, se componía la tinta, de ahí que ésta no fuera de un color uniforme e igual en toda la emisión.

UNA PESETA

La estampilla de "Una Peseta" carmín tiene las mismas características generales del "Un Dineró", con la diferencia que carece del punto de color; el rectángulo de la derecha tiene ocho líneas verticales en toda su extensión; y a la inversa del "Un Dineró", las líneas onduladas están pegadas al marco en el lado izquierdo y separadas en el lado derecho, aunque no en forma tan marcada como en los dinerós.

Se encuentran en los colores carmín, rojo, bermellón y rosa. Debido al desgaste de la plancha hay impresiones sin las líneas onduladas y otras sin líneas onduladas en el fondo y sin líneas verticales en el marco, a pesar de ello no se hicieron retoques.

Existe una variedad: "PESUTA" por "PESETA".

Hay otra variedad consistente en que la quinta línea horizontal, contada de abajo a arriba y que sirve de fondo al cuartel de la llama, sobresale aproximadamente medio milímetro pero sin llegar a tocar el árbol de la quinua.



Noviembre 58
Col. Samamé



Un Dineró
Azul Gris



Una Peseta
Roja

LA TERCERA EMISION 1859 - 1860

De las estampillas clásicas del Perú, la tercera emisión es la que más ha sido objeto de estudio e investigación por parte de reconocidos especialistas como: T.W. Hall, L.W. Fulcher, C.W. Wickersham, H. Hanshurg, J.K. Toffany y otros. A ellos debemos el poder ocuparnos con amplitud sobre el "Un Dinero" y "Una Peseta" perteneciente a esta emisión, litografiada sobre papel blanco por Emilio Prugue y Carlos Mindroit.

UN DINERO AZUL

El "Un Dinero" de la tercera emisión se diferencia de los anteriores por su fondo de líneas en zig zag; mide 21 por 21 mm; sus márgenes varían de 1/2 a 2 1/2 mm., según a qué impresión corresponda; hay pequeñas variaciones en los márgenes a causa de que algunos sellos no están impresos simétricamente, debido al poco cuidado que puso el litógrafo al momento de alinear los reportes. El marco tiene sólo una línea interior y exteriormente; las letras son del mismo tamaño que las de la primera emisión; la "P" de "PORTE" se encuentra separada de la línea interior del marco al igual que la de la segunda emisión. La llama del escudo tiene las patas delanteras separadas como si estuviese caminando. (99).

El círculo central tiene noventa y siete perlas; la rama, a la derecha de la corona contiene veintidos hojas y la de la izquierda veintiuna. (100)

IMPRESIONES DEL DINERO

Cornelius W. Wickersham, al ocuparse de esta tercera emisión, dice que hubo cuando menos cinco impresiones y que existen tres variedades claramente definidas. (101)

Por su parte Hall y Fulcher afirman que se ha hecho tres impresiones con la piedra original y dos retoques. Las estampillas de las dos primeras impresiones con la piedra original son difíciles de distinguir entre sí, pero difieren de la tercera impresión por sus márgenes estrechos, que hacen que los sellos estén muy cerca uno de otro, mientras que los pertenecientes a esta última son más amplios. Los retoques tienen características propias que permiten diferenciarlos de los anteriores (102).

IMPRESIONES CON LA PIEDRA ORIGINAL

En las dos primeras impresiones de la piedra original las estampillas tienen una separación de 1/2 a 1 1/2 mm.; las letras de "PORTE FRANCO" son todas del mismo tamaño; las líneas que forman el fondo de la palabra "CORREOS" en ambos lados, están completas; el cuartel del escudo que contiene el cuerno de la abundancia tiene treintiseis líneas verticales; y por último, las líneas en zig zag del fondo no están interrumpidas en los ángulos.

Las estampillas de la tercera impresión tienen márgenes anchos, de 2 a 2 1/2 mm., tanto horizontal como

verticalmente, presentando los sellos sueltos un margen claro alrededor. Debido al desgaste rápido de la plancha, es característica de esta impresión presentar el fondo del cuerno de la abundancia o las palabras del marco entera o parcialmente en blanco; o sinó, las líneas en zig zag interrumpidas en los ángulos, pudiendo encontrarse dichos defectos combinados. Las letras de "PORTE FRANCO" son todas de igual tamaño. (103).

Las diferencias existentes entre las tres primeras impresiones, no justifica la posesión de ninguna distinción específica entre ellas, salvo las variedades propias de la tercera impresión debido a la plancha gastada o tener parejas de estos sellos donde se pueda apreciar la diferencia de tamaño en los márgenes.

En cuanto a los colores de las primeras impresiones, éstos varían considerablemente; se encuentra un hermoso azul ultramar, particularmente notable en los ejemplares de la primera impresión; azul negro, azul oscuro, azul verdoso, azul claro y azul claro lechoso; además existen en otros tonos propios de las emisiones antiguas. Respecto al papel, podemos señalar que existen dos clases, siendo uno más delgado que el otro.

EL PRIMER RETOQUE

En el primer retoque han sido borradas las líneas verticales que servían de fondo en el campo del cuerno de la abundancia (con excepción se encuentran vestigios de estas líneas a manera de cortísimos trazos cerca de la cola del cuerno), por consiguiente la cornucopia se encuentra en fondo blanco; la quinta línea que pasa a través de "CORREOS" de la derecha ha sido borrada, dando la impresión de que una franja blanca pasara por detrás de las letras mencionadas hasta las líneas horizontales que forman el cuadro de la esquina inferior derecha; las letras de "PORTE FRANCO" son todas del mismo tamaño y se encuentran a la misma altura; este último detalle es muy importante porque permite diferenciar del segundo retoque.

Las estampillas de primer retoque constituyen el clásico "Un Dinero" con la "cornucopia en fondo blanco", siendo notable la variedad de este sello cuando las líneas en zig zag están interrumpidas en los ángulos. Las estampillas del primer retoque son muy raras y no deben confundirse con algunas parecidas que pertenecen a la tercera impresión con la piedra original, que por el desgaste de ésta presentan aparentemente la cornucopia en fondo blanco.

El primer retoque tuvo corta circulación, es muy probable que no haya sido considerado satisfactorio y rápidamente otra vez rotocado.

EL SEGUNDO RETOQUE

El segundo retoque fue hecho al poco tiempo después del anterior; se caracteriza porque las líneas en zig zag se encuentran quebradas en los ángulos (interrumpidas); el fondo de la cornucopia ha sido regrabado y tiene treintitres líneas verticales en lugar de treintiseis que tienen las estampillas correspondientes a las impresiones con la piedra original. Algunas letras también han sido regrabadas de tal manera que la "O" de "PORTE" y "CO" de "FRANCO" son más grandes que las otras letras que integran dichas palabras; características éstas que permiten diferenciar claramente las estampillas pertenecientes a este retoque. La quinta línea del marco derecho, debajo de la palabra "CORREOS", continúa interrumpida al igual que en el primer retoque.

Probablemente éste es el sello más común de todos los dineros de la tercera emisión; existe en los colores azul, azul pálido, azul oscuro y azul negro. Hay una variedad de este sello consistente en una falla ancha en el margen sobre la "C" de "CORREOS", igualmente otra en que la llama aparece parcialmente en fondo blanco; se conocen impresiones movidas que semejan doble impresión.

FECHAS DE IMPRESION

Refiriéndonos siempre al estudio de los señores Hall y Fulcher, las cancelaciones más antiguas que se han encontrado de cada una de las impresiones son:

Primera impresión, piedra original; 8 de febrero de 1860

Segunda impresión, piedra original; 11 de febrero de 1861

Tercera impresión, piedra original; 5 de marzo de 1861

Cuarta impresión, primer retoque; 26 de enero de 1862

Quinta impresión, segundo retoque; 30 de diciembre de 1861.

Se notará que la fecha más antigua para el segundo retoque es anterior a la del primer retoque, pero estos retoques se han producido en fechas tan cercanas, que se les puede considerar contemporáneas; recordemos que hemos mencionado que el primer retoque fue de corta duración. C.W. Wickersham estima que el primer retoque fue terminado en diciembre de 1861. (104)

En la colección de Martín de Bustamante exhibida en Lima, vimos un dinero azul en sobre dirigido de Lima a Arequipa, con matasellos de Lima de fecha 28 de diciembre de 1859.

El doctor René Gastelumendi en un estudio que hizo sobre las primeras emisiones, señala que el Correo de Lima, con fecha 20 de diciembre de 1859, dio ingreso en sus arcas a la suma de cien mil pesos en estampillas recibidas del litógrafo Emilio Prugue. El autor en referencia sindic a estas estampilla como pertenecientes a la emisión de 1859 (es decir a la segunda emisión); nosotros pensamos, que se trata de la entrega de las estampillas correspondientes a la primera impresión de la tercera emisión. (105)

Consideramos esta posibilidad basándonos en lo que dijimos al ocuparnos de la segunda emisión; en esa ocasión indicamos diciembre de 1858 como fecha inicial de circulación del dinero, siendo ilógico que recién dos meses después se diera ingreso a dichas especies valoradas. (106) Es más, el sobre de Martín de Bustamante que mencionamos en líneas arriba nos da la razón.

Teniendo en cuenta la fecha más antigua de cancelación, 8 de febrero de 1860, señalada por los señores Hall y Fulcher, la fecha 28 de diciembre de 1859 que aparece en el sobre de Martín de Bustamante y la interpretación que damos a la información del Dr. Gastelumendi, podemos considerar que el dinero de la tercera emisión entró en circulación a fines de diciembre de 1859.

Siguiendo con el estudio del Dr. Gastelumendi, con fecha 2 de noviembre de 1860 se acusa la entrega por parte de Carlos Mindroit (al paracer socio y pariente de E. Prugue), de una nueva remesa de cien mil pesos en

estampillas; creemos que éstas corresponden a la segunda o tercera impresión, o tal vez a ambas, si tenemos en cuenta las cancelaciones más antiguas de que ellas se conocen y que son casi contemporáneas. Asimismo, la anotación del 20 de noviembre de 1861, en la que se autoriza un nuevo pago por la entrega de la segunda mitad (cincuenta mil pesos) del pedido de cien mil pesos en estampillas, formulado en diciembre de 1861, correspondería al segundo retoque, mientras que el primer lote de cincuenta mil pesos bien pudo corresponder al primer retoque, entregado posiblemente entre setiembre y octubre de ese año.

Desgraciadamente no hay anotaciones sobre posteriores entregas de estas estampillas al Correo, que lógicamente debieron corresponder a impresiones sobre el segundo retoque, que es el que más abunda; que las han habido, no hay la menor duda, si nos atenemos al aviso publicado en el diario "El Comercio" de fecha 31 de marzo de 1863, que dice así:

"CORREOS.- Las estampillas azules de Un Dinero se entregarán en la Contaduría para cambiarlas por las del nuevo tipo, emitidas, en la inteligencia de que ya esas estampillas no tendrán curso en Lima, Callao y Chorrillos desde el 4 de julio entrante". (107)

Las estampillas del nuevo tipo que se mencionan, se refieren al dinero rojo emitidas a fines de 1862. Por este aviso conocemos hasta que fecha fue admitida en circulación el dinero de la tercera emisión, por lo menos en lo que se refiere a las ciudades antes mencionadas.

LAS PLANCHAS DE LA TERCERA EMISION

Aún cuando las hojas son demasiado grandes para reconstruirlas enteramente, los detalles de los reportes han sido minuciosamente estudiados por los señores Hall y Fulcher. Según estos señores, la primera y segunda impresión con la piedra original fueron hechas en bloques de veinte reportes, en cuatro hileras de cinco, colocados por pares de manera que suman diez estampillas en cada hilera. Aunque no determinan en forma definitiva el número de hileras, estimamos que existe la posibilidad de que cada una de ellas ha contenido veinte hileras, haciendo un total de 200 estampillas. La ubicación de cada reporte es la siguiente:

1-2-3-4-5-1-2-3-4-5

6-7-8-9-10-6-7-8-9-10

11-12-13-14-15-11-12-13-14-15

16-17-18-19-20-16-17-18-19-20

Los veinte reportes de la primera impresión pueden ser identificados si observamos las siguientes indicaciones:

- 1.- Rotura en el margen derecho a pequeña distancia de la esquina superior derecha.
- 2.- Mancha azul al lado del margen de la esquina superior izquierda. Un punto sobre la "R" de "CORREO" de la derecha. Un punto en el margen inferior sobre la "U" de "UN".
- 3.- Punto al lado del margen izquierdo cerca de la esquina superior. Punto sobre la "E" de "PORTE".
- 4.- Punto en la esquina superior izquierda. Proyección, debajo del margen derecho, de la sexta línea en el

cuadrado de la esquina superior derecha. Punto debajo de la rama del árbol del escudo.

- 5.- Punto en el margen izquierdo sobre la segunda "R" de "CORREOS".
- 6.- Punto debajo de la línea inferior, de las interiores del rectángulo, debajo de "RO" de "DINERO".
- 7.- Punto en la segunda "O" de "CORREOS" de la izquierda. Rotura en el margen interno sobre la "N" de "UN". Rotura en el margen interno debajo de "OS" de "CORREOS" de la derecha.
- 8.- Pequeña grieta blanca dentro del círculo central de perlas, encima de la "U" de "UN".
- 9.- El lado derecho de la "O" de "FRANCO" roto. Rotura del margen superior sobre la "R" y "N" de "FRANCO".
- 10.- Rotura del margen izquierdo, debajo de la esquina izquierda del cuadrado superior izquierdo. Punto en el margen izquierdo sobre "OS" de "CORREOS". Parte superior de la "R" de "DINERO" defectuosa. Pequeña rotura en el margen inferior sobre el primer palo de la "N" de "FRANCO".
- 11.- Punto uniendo la "P" de "PORTE" en la parte superior con el cuadrado de la esquina izquierda. Dos puntos sobre la "OS" de "CORREOS" de la izquierda, uno a cada lado del margen izquierdo de la estampilla, colocados diagonalmente.
- 12.- Punto sobre la "E" de "CORREOS" de la derecha.
- 13.- Punto sobre la segunda "O" de "CORREOS" de la izquierda y otro sobre y a la derecha de "S" fuera del margen izquierdo. Dos puntos pequeños sobre la "R" de "PORTE".
- 14.- Pequeña grieta en la base de "CO" de "FRANCO". Punto en la línea encima de "UN" y hacia la derecha de esta palabra.
- 15.- Punto sobre el margen interior debajo de "O" de "PORTE". Grieta en el margen sobre "ER" de "DINERO". Mancha azul larga fuera del margen izquierdo sobre la primera "O" de "CORREOS", y dos marcas en el margen de la línea sobre la primera "R". Una marca circular debajo de la "N" de "UN".
- 16.- Punto en el margen superior cerca de la esquina izquierda, a veces una rotura hacia la izquierda de ella.
- 17.- Pequeña o gran abertura en el margen izquierdo sobre "OS" de "CORREOS". Rotura en la esquina izquierda, al lado derecho del cuadrado, al nivel de la parte superior de la "U" de "UN".
- 18.- Dos puntos en la línea de arriba sobre "UN DINERO" entre la "N" y la "D". Acento en la segunda "R" de "CORREOS" de la derecha.
- 19.- Punto debajo de la "N" de "DINERO".
- 20.- Punto dentro del margen inferior, debajo de "NE" de "DINERO". Casi siempre un punto debajo de la "U" de "UN" y otro debajo de la "N".

SEGUNDA IMPRESION CON LA PIEDRA ORIGINAL

Como ya lo dijimos, al igual que la primera impresión, ésta también estaba compuesta por bloques de veinte reportes en cuatro líneas de cinco reportes, colocados uno al lado del otro, de manera que cada línea tenía diez estampillas.

Las siguientes son las características de cada uno de los reportes de esta segunda impresión con la piedra original, las que son fáciles de identificar: (108)

- 1.- Punto azul al pie de la "T" de "PORTE" en el lado izquierdo. Un rasgo azul en la parte superior de la "C" de "CORREOS" a la izquierda del margen de ese lado.

- 2.- La esquina derecha algo borrada, especialmente entre la "C" y la "O" de "FRANCO". Una marca clara sobre la "T" de "PORTE".
- 3.- Punto en el interior del margen, debajo de la "R" de "FRANCO". Punto debajo del margen interior sobre el palo de la "N" de "DINERO". El margen interior roto o casi roto, a la altura de la "U" de "UN".
- 4.- La parte superior de "FR" de "FRANCO" unida. Punto azul sobre la "P" de "PORTE". Punto debajo de la mitad del margen inferior del cuadrado inferior del lado derecho. Un poco sucio debajo de la "N" de "DINERO".
- 5.- Marca azul en forma de "S" alargada después de la "U" de "UN", no siempre es visible, pero se encuentran trazos.
- 6.- Grieta en la parte inferior de la "D" de "DINERO". Punto azul medio borroso debajo de la "E" en el margen inferior de la estampilla. Una marca semi circular en la esquina inferior izquierda.
- 7.- Una mancha azul en la parte superior del margen de la estampilla, al nivel del encuentro de los márgenes del lado izquierdo.
- 8.- Una mancha azul media borrosa entre el margen superior y la línea debajo de "FR" de "FRANCO". Gancho curvo en la parte superior de la esquina del lado derecho. Punto en la línea debajo de la "N" de "DINERO".
- 9.- Pequeña rotura en el margen superior sobre la "O" de "PORTE". La forma de la "R" de "FRANCO" es muy particular. Dos puntos en el margen inferior debajo de la "N" de "DINERO".
- 10.- Punto en la línea debajo de "FR" de "FRANCO". Un punto medio borroso sobre la "O" de "FRANCO". Punto sobre "ER" de "DINERO". Punto borroso en la línea sobre el trazo izquierdo de la "U" de "UN".
- 11.- Punto entre las líneas después de "CORREOS" de la izquierda. Grieta blanca en la parte superior de la corona y hacia la mano derecha.
- 12.- Punto sobre la línea del margen interior debajo de "PO" de "PORTE". Rotura en el margen derecho sobre la "O" de "CORREOS".
- 13.- Punto en la segunda línea debajo de la "C" de "CORREOS" de la izquierda. Grieta blanca en la cabeza de la llama. Pequeña grieta blanca corrida de la mitad del margen inferior del cuadrado inferior derecho, hacia el cuadrado superior derecho del N° 18 de encima.
- 14.- Tiznadura sobre "PORTE". Marca en el margen inferior debajo de "CO" de "CORREOS" de la izquierda.
- 15.- Pequeña marca azul en el margen inferior debajo de "UN", Punto en la línea sobre "ER" de "DINERO".
- 16.- Punto alargado sobre la "O" de "DINERO".
- 17.- Círculo de perlas quebrado sobre la "D" de "DINERO" en su parte interna. La "S" de "CORREOS" de la izquierda quebrada.
- 18.- Grieta blanca en el cuadrado de la esquina superior derecha (ver N° 13). Punto en el margen superior sobre la "O" de "PORTE".
- 19.- Pequeña grieta blanca después de la mitad de la segunda "R" de "CORREOS" de la derecha. Una raya en el lado derecho de la "N" de "DINERO".
- 20.- Esquina del lado izquierdo rota. Raya en el margen superior sobre "PO" de "PORTE". Raya encima y fuera del margen sobre "EO" de "CORREOS". Raya en ángulo entre la línea del margen interior y el nivel del lado derecho sobre la "O" de "DINERO".

De acuerdo con la distribución de los dos bloques de veinte reportes y considerando en doscientos el número de sellos en cada plancha, podemos precisar, que en cada pliego se reproducía un mismo sello diez veces, o sea que habían diez estampillas de iguales características por hoja. Sin embargo, debemos señalar que

de acuerdo con las ubicaciones de los reportes, existen variedades por la amplitud de uno de los márgenes y en algunos casos hasta de dos de ellos; así tenemos estampillas con el margen superior más amplio que los otros, existiendo dos variedades por pliego correspondientes a los reportes 1, 2, 3, 4 y 5; así también dos variantes por pliego correspondientes a los reportes 16, 17, 18, 19 y 20 con el margen inferior más grande; cinco variedades con márgenes izquierdos amplios correspondientes a los reportes 1, 6, 11 y 16; y cinco variedades con el margen derecho más amplio y que corresponden a los reportes 5, 10, 15 y 20.

Dentro de estas variedades que mencionamos, los reportes 1, 5, 16 y 20 presentan dos márgenes amplios en algunos casos, por corresponder a las esquinas del pliego. Bajo este mismo estudio, podemos encontrar cinco parejas horizontales de sellos diferentes correspondientes a los reportes (5-1), (10-6), (15-11) y (20-16); y ocho parejas verticales diferentes, de los reportes (16/1), (17/2), (18/3), (19/4), (20/5).

TERCERA IMPRESION CON LA PIEDRA ORIGINAL

Como ya se ha mencionado, las estampillas de esta tercera impresión tienen márgenes más anchos, debido a que los reportes están colocados con mayor separación, tanto horizontal como verticalmente, pudiéndose apreciar en las estampillas sueltas que éstas presentan un margen claro alrededor. La piedra estaba confeccionada por bloques de cuarenta reportes, en cuatro hileras de a diez. Posiblemente cinco de estos reportes estaban colocados uno debajo del otro, haciendo una hoja de doscientas estampillas en veinte hileras de a diez, aunque no se puede considerar esta apreciación como definitiva.

En armonía con lo expresado, los reportes de la tercera impresión con la piedra original estarían ubicados de la siguiente forma:

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10

11-12-13-14-15-16-17-18-19-20

21-22-23-24-25-26-27-28-29-30

31-32-33-34-35-36-37-38-39-40

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10

11-12-13-14-15-16-17-18-19-20

.....

.....

Los reportes de esta impresión son difíciles de diferenciarlos entre sí, pero es posible hacerlo con las características que se dan más abajo. Sin embargo, debemos remarcar que las estampillas de esta impresión muestran frecuentemente una impresión gastada que las hace inapropiadas e inservibles para reconstruir la plancha. A continuación sus principales características: (109)

- 1.- Grieta pequeña en el margen izquierdo cerca del cuadrado inferior de ese lado. Un gancho en la esquina izquierda. Dos pequeñas proyecciones sobre el margen de la esquina del cuadrado superior izquierdo. Rotura en el margen superior sobre "TE" de "PORTE".
- 2.- Raya azul a través de la parte superior izquierda de la letra "E" de "DINERO". La segunda "R" de

- "CORREOS" tiene un punto azul hacia la derecha. Un rasguño azul en la segunda "O" de "CORREOS" de la derecha.
- 3.- Punto en el margen interior debajo de la "P" de "PORTE".
 - 4.- Punto en el margen superior entre la "N" de "FRANCO". Rotura en la "N" de "UN", no siendo siempre visible.
 - 5.- Rotura en el margen interior debajo de "TE" de "PORTE". Punto en la "R" de "FRANCO".
 - 6.- Punto borroso en el margen superior interno debajo de la "R" de "FRANCO".
 - 7.- Raya en el margen derecho sobre la "O" de "CORREOS". Grieta en el círculo interior, debajo de "AN" de "FRANCO".
 - 8.- Raya debajo de la "R" de "FRANCO". Punto borroso en el margen superior interno debajo de la "T" de "PORTE". Raya por encima de la "D" de "DINERO" de la derecha.
 - 9.- Margen superior defectuoso sobre la "F" de "FRANCO". Raya en el margen superior cerca de la esquina izquierda. Punto entre la "U" y la "N" de "UN". Punto en el margen superior sobre "RT" de "PORTE".
 - 10.- Raya exterior debajo de la esquina derecha. Punto debajo del margen interior sobre la "E" de "DINERO".
 - 11.- Raya horizontal a nivel de la palabra "CORREOS" del lado izquierdo.
 - 12.- Un ensortijamiento semicircular en el margen superior sobre la "E" de "PORTE". Punto en el margen superior sobre "RA" de "FRANCO". Algunas tienen una grieta blanca a través de "RA".
 - 13.- El margen superior interno se proyecta más allá del margen izquierdo. Punto en el margen izquierdo sobre la primera "O" de "CORREOS".
 - 14.- Raya debajo de la "O" de "PORTE". Raya en el margen superior sobre la "E" de "CORREOS".
 - 15.- Punto en la "F" de "FRANCO" del margen superior y una marca azul sobre la "N". Defecto en la esquina izquierda del cuadrado superior del lado derecho.
 - 16.- Punto en el margen interior por la "U" de "UN".
 - 17.- El margen izquierdo se proyecta hacia arriba. Punto debajo del árbol del escudo.
 - 18.- Raya sobre la "R" de "DINERO".
 - 19.- Mancha en el margen superior sobre "PO" y otra sobre la "N". Debajo del margen superior, hay usualmente unos puntos y marcas azules.
 - 20.- Rotura en la esquina superior izquierda. Rayas azules encima del cuadro de la esquina inferior izquierda.
 - 21.- Una raya borrosa sobre la "R" de "DINERO". Algunas presentan una forma de S entre la "U" y la "N" de "UN", extendiéndose hacia el margen superior de la estampilla vecina ubicada debajo.
 - 22.- Un punto en el margen superior sobre "AN" de "FRANCO".
 - 23.- Puntos en el margen superior sobre "TE" de "PORTE" y "O" de "FRANCO". Una pequeña grieta en la "N" de "FRANCO".
 - 24.- Puntos en el margen superior sobre la "A" y "O" de "FRANCO". Una pequeña grieta en el margen inferior debajo de la "R" de "DINERO".
 - 25.- Un punto muy pequeño fuera del margen izquierdo y sobre la "S" de "CORREOS". Dos marcas por encima del círculo blanco sobre la "N" de "DINERO".
 - 26.- Una raya gruesa en la esquina superior derecha.
 - 27.- Esquina izquierda del cuadrado inferior izquierdo defectuosa.
 - 28.- Punto debajo de la primera "R" de "CORREOS" de la izquierda. Un manchón en el margen superior de la esquina izquierda del cuadrado superior derecho.
 - 29.- Punto entre "RE" de "CORREOS" de la izquierda.

- 30.- Raya azul sobre la "C" de "FRANCO". Grieta dentro del círculo a la derecha de la corona sobre el lado derecho del escudo.
- 31.- Raya azul encima del árbol del escudo. Grieta debajo de la primera "O" de "CORREOS" de la derecha. Raya en el margen inferior debajo de la "R" de "DINERO".
- 32.- Mancha en el margen superior sobre la "F" de "FRANCO".
- 33.- Raya cerca de la esquina superior izquierda.
- 34.- Mancha en el margen izquierdo sobre la "S" de "CORREOS". Punto azul fuerte debajo del brazo derecho de la "A" de "FRANCO".
- 35.- Punto debajo de la parte media del cuadrado de la esquina superior izquierda. Grieta en la parte superior interna de la esquina de la derecha.
- 36.- Mancha blanca causada por la unión de dos perlas en círculo bajo la "R" de "FRANCO". Margen superior defectuoso sobre "PORTE".
- 37.- Esquina superior izquierda defectuosa, la línea del marco interior izquierdo se proyecta por encima del margen superior y hay dos puntos a la derecha de la proyección.
- 38.- Punto al final de "CORREOS" de la derecha y las líneas finas debajo de esta palabra están muy gastadas.
- 39.- Grieta por la "D" de "DINERO". Punto en el margen derecho sobre la "S" de "CORREOS" y otro cerca de él.
- 40.- Punto entre "PO" de "PORTE". Margen superior roto en la esquina derecha del cuadrado superior de la izquierda y sobre la "O" de "PORTE".

UNA PESETA CARMIN

La estampilla de una peseta de la tercera emisión tiene las mismas características generales del dinero de la misma emisión.

IMPRESIONES DE LA ESTAMPILLA DE "UNA PESETA"

Nos se ha podido determinar si ha habido dos o más impresiones con la piedra original, pero si las hubo, no tuvieron nada en particular que permita establecer una diferencia entre ellas. Lo que sí es evidente que, el constante uso de la plancha motivó el desgaste de la misma, dando lugar a variedades muy apreciadas por los coleccionistas especializados; éste continuo desgaste motivó luego un retoque de la plancha.

IMPRESIONES CON PIEDRA ORIGINAL

Cornelius W. Wickersham en un artículo publicado en las páginas de "The Collector Philatelist", cuya traducción apareció hace algunos años en "Perú Filatélico", afirmaba que la impresión con la plancha original era fácil de distinguir; en principio el dibujo está claramente trazado, las banderas están bien sombreadas; en el campo de la cornucopia el fondo tiene treinticinco líneas verticales, las letras de "PORTE FRANCO" y "CORREOS" son todas del mismo tamaño; y, el marco superior izquierdo tiene nueve líneas verticales. (110)

Los colores de esta estampilla varían apreciablemente, siendo notables el rosa y el rojo ladrillo, también las hay en color rosa fuerte, rojo claro y rosa pálido, además del carmín. Existen en papel delgado.

La única variedad existente de esta estampilla es la que se conoce con el nombre de variedad "Wickersham"; se trata de una rama adicional en el árbol de la quina que figura en el escudo nacional, situada a media altura del tallo, al lado izquierdo, evidentemente una falla de plancha. En "Sipex" 1966, el señor Rider presentó dos ejemplares de esa variedad, uno en sobre con cancelación de Iquique, y el otro suelto, cancelado en Chiclayo (111).

IMPRESION CON LA PLANCHA GASTADA

Parece ser que el desgaste de la piedra original se produjo paulatinamente, iniciándose en las líneas de los lados del marco, extendiéndose luego al sombreado que sirve de fondo a la cornucopia y posteriormente al sombreado de las banderas.

No se sabe si se hicieron dos o más impresiones con la plancha gastada antes del retoque, sin embargo es posible señalar una aparente impresión intermedia con la cornucopia sobre fondo blanco, en que las líneas del fondo aunque muy débiles, aún se notan.

EL RETOQUE

En el retoque de la estampilla de una peseta, las banderas no están sombreadas (o casi no lo están), siendo prácticamente blancas, el fondo rayado de la cornucopia ha sido regrabado con treintitres líneas verticales en lugar de treinticinco que tenía originalmente; las letras también han sido retocadas de modo que la "O" de "PORTE" y la "CO" de "FRANCO" son más grandes que las otras letras; esta última palabra aparece igual a la modificación hecha en el segundo retoque del dinero, lo que nos da la idea de que ambos retoques fueron contemporáneos; y por último, el marco superior izquierdo tiene diez líneas en lugar de nueve. (112)

PAPEL DELGADO (PAPIER PELURE)

Tanto con la plancha original, como con la plancha gastada e igualmente con el retoque, se ha hecho impresiones en papel delgado conocido con el nombre de "pelure"; la diferencia es notable y fácil de distinguir, siendo poco común encontrar la correspondiente a la impresión con la plancha original.

FECHA DE IMPRESION

Cornelius W. Wickersham cita como la fecha más antigua que ha encontrado sobre una estampilla de la impresión original, el 3 de mayo de 1860. Esta fecha es coincidente con la correspondiente a la primera entrega del litógrafo Prugue, (20 de diciembre de 1859).

En cuanto a la impresión con la plancha gastada, la cancelación más antigua que se conoce es de fecha 20 de febrero de 1861, según descripción de Wickersham que hace sobre una pareja de este sello, en la que uno de ellos tiene marcas de varias líneas y el otro ninguna, en ambos se nota el desgaste de la plancha. En este caso las fechas serían coincidentes con la entrega del litógrafo Mindroit, (20 de Noviembre de 1960).

Con relación al retoque de esta estampilla, Hall menciona el 12 de febrero de 1862 como la fecha de cancelación más antigua que ha podido obtener; Wickersham por su parte señala el 10 de marzo del mismo año.

Es importante anotar, que Hall al ocuparse de este retoque sobre papel delgado, da la fecha 23 de abril de 1862 como la cancelación más antigua.

LA PLANCHA DE LA ESTAMPILLA DE UNA PESETA

Wickersham acepta que existen veinte reportes como en el caso del dinero colocados en cuatro hileras de cinco reportes cada una, aún que hace la salvedad de que no está capacitado para localizar las posiciones exactas y las que da, deben ser consideradas como relativas por no haber reunido pruebas suficientes. El da la posición de los reportes en la hoja en la siguiente forma:

A B C D E
F G H I J
K L M N O
P Q R S T

La descripción de cada una de estos reportes es la siguiente: (113)

- A) Punto sobre la "E" de "PORTE" fuera del margen exterior; trazo encima de la "S" de "CORREOS" de la derecha; pequeña falla al extremo inferior derecho del marquito del mismo lado; trazo pequeño sobre la primera "R" de "CORREOS" de la izquierda y punto sobre la "E"; débil o quebrada la parte superior de la "S" de "CORREOS" de ese mismo lado.
- B) Falla a través del ángulo inferior derecho del marquito superior izquierdo.
- C) Rama extra a la izquierda del árbol, punto sobre la "O" de "PORTE", punto o puntos bajo la "O" de "FRANCO".
- D) La primera línea vertical a la izquierda de la "P" de "PORTE" quebrada; punto sobre "PO" de "PORTE" en la primera línea horizontal bajo el margen superior.
- E) Rotura en el margen inferior y en la esquina inferior derecha; punto sobre la "R" de "FRANCO"; y trazo sobre la "N" de "UNA".
- F) Punto sobre la "C" de "CORREOS" a la izquierda, trazo sobre la primera "E" de "PESETA" la línea superior del marco inferior derecho se extiende levemente más allá del margen derecho.

PRIMEROS RESELLOS FALSOS

III DINERO AZUL

Hemos visto en capítulos anteriores, que con el objeto de destruir al Correo, se fabricaron estampillas de las primeras emisiones. Posteriormente, a comienzos de la década de 1890, se retomó la fabricación de sellos para los coleccionistas de fines del siglo pasado.

Esta supuesta emisión se encuentra dentro de este anexo.

T.W. Hall, al ocuparse de las falsificaciones consistentes en sellos, en azul "Certificado" en forma de moneda, sin embargo, menciona mencionando que el catálogo que los fraudulentos.



Impresión con Piedra Original

Tenemos que considerar que esta emisión de T.W. Hall, corresponde a un trabajo que hizo sobre estampillas emitidas en el Perú, el mismo que fue leído el 18 de diciembre de 1896, en la "London Philatelic Society" (114).

En "Perú Filatélico" N° 1, se menciona que esta emisión de sellos fue comprada por el Sr. Hall.



Primer Retoque



Segundo Retoque

(desdoblada para lectura)

- a) "Valor de 50 centavos" en tinta azul, en tres líneas.
- b) "CERTIFICADO" en rojo, letras mayúsculas, en diagonal.
- c) "Habilitado" en tinta negra.

Con relación al rubro de esta estampilla, Hall menciona el 12 de febrero de 1862 como la fecha de cancelación más antigua que ha podido obtener; Wickersham por su parte señala el 10 de marzo del mismo año.

Es importante anotar, que Hall al ocuparse de este rubro, en la fecha 23 de abril de 1862, como la cancelación más antigua.

LA PLANCHA DE LA ESTAMPILLA DE UNA PESETA

Wickersham acepta que existen veinte reportes de cinco reportes cada una, así que hace la subdivisión de las que ha, deben ser consideradas como cancelación de los reportes en la hoja en la siguiente forma:

ABCDE
FGHIJ
KLMNO
PQRST



- La descripción de cada una de estas reportes es:
- Por el "E" de "PORTE" hacia el margen exterior izquierdo, en la "CORREOS" de la derecha; pequeño trazo al extremo inferior derecho del "E"; punto sobre la "P" de "CORREOS" de la izquierda y punto sobre la "E"; debió o quebrada la parte superior de la "C" de "CORREOS" de ese mismo lado.
 - Falta el trazo del ángulo inferior derecho del margen superior izquierdo.
 - Falta el trazo a la izquierda del ángulo superior izquierdo.
 - La primera línea en la primera línea.
 - Falta en el "E" de "PORTE" hacia el margen exterior izquierdo.
 - Falta el trazo a la izquierda del ángulo superior izquierdo.

Impresión con Piedra Original



Retoque

PRIMEROS RESELLOS FALSOS

Hemos visto en capítulos anteriores, que con el objeto de defraudar al Correo, se falsificaron estampillas de las primeras emisiones. Pero la falsificación de los resellos y sobrecargas que vamos a comentar a continuación, representa la primera falsificación realizada con el objeto de engañar y defraudar a los coleccionistas de fines del siglo pasado.

Esta supuesta emisión falsa de sobrecargas y resellos es parte de nuestra historia filatélica y como tal la incluimos dentro de este ensayo, reproduciendo notas de autores y estudiosos del período clásico de la filatelia peruana.

T.W. Hall, al ocuparse de la primera emisión de 1858, menciona la existencia de unas estampillas provisionales consistentes en sobrecargas sobre estampillas de esa emisión: "Vale medio peso o 50 cts." en tres líneas, en azul, "Certifdo" en rojo y "Habilitado" en negro. El personalmente, decía no tener pruebas de su legitimidad, sin embargo, menciona al señor Bhul, quien sí las creía originales. Hall, termina su comentario mencionando que el catálogo de Lima decía que se hicieron en 1862 por un conocido especulador, y se admite hoy que son fraudulentos.

Tenemos que considerar que esta anotación de T.W. Hall, corresponde a un trabajo que hizo sobre estampillas emitidas en el Perú, el mismo que fue leído el 18 de diciembre de 1896, en la "London Philatelic Society" (114).

En "Perú Filatélico" Nº 9, encontramos la siguiente anotación: En algunas oportunidades, catálogos extranjeros consideraron una pretendida emisión de provisionales con los siguientes sellos: Un dinero azul (1858), una peseta carmín (1858) y una peseta rosa (1859), resellados en tres colores distintos con "VALE-MEDIO PESO-50 CTVS." en azul y en tres líneas. Estos sellos fraudulentos fueron hechos en 1882 sobre emisiones antiguas con fines especulativos; existen otros resellos de igual origen como: MULTADA -U, "12R", "DEFICIT-10 CENTAVOS", "20 CENTAVOS" en octógono, "20 CENTAVOS" en óvalo, "MEDIO PESO", "HABILITADO", "DOS REALES" y "FUERA DE VALIA".

Henry Harman de Izcue, al ocuparse de estas sobrecargas y resellos dice: "Hace pocos meses, volvieron a verse en Lima unos interesantísimos sellos, no sabemos si falsos o fraudulentos, pero evidentemente ajenos a la autoridad postal, con las más variadas sobrecargas, como sigue:

1. Sobre el dinero de la primera emisión, 1858:

Estampilla con matasellos "Lima" en óvalo (Lamy, tipo 37) y con marca de garantía "KO" al dorso (desconocida para nosotros)

a) "Vale medio peso o 50 centavos" en tinta azul, en tres líneas.

b) "CERTIFDO" en rojo, letras mayúsculas, en diagonal.

c) "Habilitado" en tinta negra.

- 2.- Sobre la Peseta de la segunda emisión 1859:
Estampilla con matasellos "PASCO" entre puntos (Lamy, tipo 24)
- a) "Vale medio peso o 50 ctvs." en tres líneas, en tinta azul.
 - b) "CERTIFDO", en mayúsculas, en diagonal, tinta violeta.
 - c) "Habilitado" en tinta negra.

3. Sobre la Peseta de la Tercera emisión, 1860:
Estampilla con matasellos circular, ilegible (Lamy, tipo 21)
- a) "Vale medio peso o 50 ctvs." en tres líneas, tinta azul.
 - b) "CERTIFDO" en diagonal, rojo.
 - c) "Habilitado" en negro.

"Es de interés notar que los tipos de la sobrecarga son iguales en los casos 1) y 3) y diferentes en el 2), siendo evidente que hubo dos "tirajes" de la falsificación". (115)

Herbert H. Moll, en su libro hace el siguiente comentario sobre el particular:

"En un artículo publicado en 1909 por Frank Grundy "Las Estampillas Antiguas Peruanas" se dice que en 1882 un operador lanzó al mercado filatélico numerosas estampillas genuinas peruanas de todas las emisiones precedentes con falsas y fantasiosas sobrecargas, que nunca habían sido oficialmente autorizadas, que le proporcionaron una abundante cosecha al especulador, de parte de los coleccionistas. Las principales fueron "Vale medio peso -50 Centavos" en azul en tres líneas; "Certifdo" en rojo ; "Habilitado" en negro; "Multado-U"; "12Rs"; "Lima 2 1/2"; "Déficit 10 centavos"; "10 centavos" en óvalo. "Déficit" sobre dos estampillas; "Medio Peso"; "Dos Reales"; "Fuera de Valija". Estas sobrecargas hechas en estampillas tan antiguas como la serie de 1860 han desaparecido totalmente del mercado." (116)

Por último, debemos agregar que en el proyecto de catálogo de la Sociedad Filatélica Peruana, elaborado en diciembre de 1897, en su parte correspondiente a "Catálogo de las estampillas y sobresellos falsos", menciona estos mismos resellos y hace el siguiente comentario: "Estos sobresellos de invención han sido hechos en 1882, sobre estampillas de antiguas emisiones y sólo por especulación."

CARTAS FACTURADAS

Siempre ha sido preocupación de todo correo el salvaguardar la correspondencia que llega a sus manos en mal estado, procurando alejar todo motivo de sospecha de violación de la misma. Al respecto, la primera directiva emanada sobre el particular por nuestras autoridades del ramo, la encontramos en la Circular de 14 de mayo de 1862, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las que se dictan normas sobre la forma de manejar la correspondencia maltratada, clasificada como cartas facturadas.

Por aquellos tiempos, muchas veces por olvido o distracción se depositaba en los buzones las cartas sin nema o cerradura como era la costumbre; otras veces las cartas, pliegos o paquetes aparecían estropeadas por la mala calidad del papel o por el roce propio que sufrían en las valijas, si consideramos los medios de locomoción y transporte de entonces. No pocas veces sucedía también, que el remitente después de cerrada su correspondencia, la abriera para añadir algo, poniéndole nueva oblea o lacre, dejando así vestigios o huellas de la rotura de la primera abertura, cuya alteración podía dar lugar a dudas por parte de quien la recibía, ya que no podía saber si era obra del propio remitente o de las personas que manipulaban el correo, pudiendo suponer había habido una violación de la correspondencia.

Al mismo tiempo, el distrito de Arequipa quedó integrado por las estatuas de Camaná, Concha, Quilca, Chichas y Arequipa. Para evitar acusaciones de esta naturaleza y dar la debida protección y seguridad a la correspondencia en general, se expidió la circular que hemos mencionado, de la cual copiamos lo siguiente:

1.- Cuando se encontrare carta sin nema o pegadura, bien sea puesta en los buzones o venida en valija, inmediatamente se cerrará y sellará con el sello de la oficina, colocándose, no en medio sino a un lado, para que se vea que no ha tenido cerradura alguna. Ya se ha explicado el motivo por la que se adopta tal medida precautoria; y por la misma razón al entregarse las cartas a los carteros debe reconocerse si están en buen estado por lo que hace al nema, y cada empleado debe cuidar de lo mismo, haciendo presente al jefe el defecto que advierte para que se remedie y se ponga sobre el sobrescrito carta **facturada**, la fecha y su rúbrica.

2.- Cuando apareciere carta que teniendo rota la primera cerradura se le ha puesto otra sin ningún sello, en este caso se practicará lo mismo que queda establecido anteriormente, pero nunca se pondrá el sello de la oficina sobre la **pegadura**, sino siempre a un lado, para que se conozca el estado que tenía la carta y que sólo por precaución se toma la medida indicada.

3.- Si se hallaren cartas, pliegos o paquetes con los sobrescritos rotos, si la rotura fuera tal que pudieran extraerse los papeles o los documentos por no haber parte alguna de la cubierta que pueda impedirlo, entonces se le colocará nueva cubierta encima de la otra, y se sellará con el sello de la oficina, poniéndosele la misma dirección que tenía, y anotando el jefe o empleado en el nuevo sobrescrito el mal estado en que fue recibido, (carta **facturada**), que está franqueada o cuando adeuda de porte. El mayor peso que aumente la sobrescrito no se cobrará, sino el que tenía la pieza primitivamente. Siguiendo el ejemplo de lo que se acostumbra en otros países se ha puesto aquí en práctica recientemente esta medida, y el público la ha recibido bien, conociendo que el mayor trabajo que se aumenta con ella a los empleados es en beneficio del mismo público. (116a)

Es difícil encontrar un sobre de la época con la anotación a mano de **carta fracturada**, hecho lógico si consideramos que en aquellos tiempos, los sobrescritos se guardaban o archivaban en razón de su contenido, desechándose aquellos que no tenían mayor importancia.

Además de estas instrucciones sobre **cartas fracturadas**, se hacían otras recomendaciones como la de que los paquetes de autos y expedientes, a los que debían ponerle una cubierta de lienzo, medida que contribuía a que los mismos se conservaran bien y pudieran circular por los correos con toda seguridad.

Otra recomendación era la de no usar lacre en la correspondencia a Europa, por que al pasar la línea ecuatorial, debido al calor, éste se recalienta y funde, pegándose las cartas unas con otras, dando lugar a que se rompan al pretender despegarlas o queden sin dirección.

En cuanto a los impresos, debía ponerse mayor cuidado en el acondicionamiento de los mismos, ya que por lo general cuando estaban mal acondicionados se rompían las fajas, las que se perdían en muchos casos dando lugar a que se desconociese el destinatario, debía atarse con una cuerda o hilo, lo que permitía a su vez, revisar los impresos para ver si dentro de ellos se incluían cartas o alguna **otra cosa extraña**, según lo prevenido en comunicación de 27 de mayo de 1850.

NUEVOS DISTRITOS, ESTAFETAS Y RECEPTORIAS POSTALES

Dávila Condemarín en su condición de Director General de Correos, siempre andaba preocupado por mejorar el servicio postal y en tal virtud consideró que si se acortaban las distancias entre las estafetas y las administraciones principales de que dependían, se aligerarían las comunicaciones en beneficio de los usuarios de las localidades y pueblos que unían; es así que el 11 de julio de 1862 dispuso la creación de nuevos distritos, estafetas y receptorías postales, modificando al mismo tiempo la dependencia de algunas de éstas, buscando un servicio más rápido y eficiente.

Se crea entonces los nuevos distritos postales de Chala, y Coracora, el primero integrado por las antiguas estafetas de Acarí y Caravelí y las nuevas de Chaparra, Chaipi y Pullo, a cargo del administrador principal de Chala. El segundo integrado por la antigua estafeta de Coracora y las nuevas de Pauza, Puquio y Tinata y a cargo del administrador principal de Coracora quedando el distrito postal de Ayacucho con las estafetas de Cangallo, Lucanas, Huanta y Andahuaylas, agregándosele la de Huancavelica por estar más cerca de Ayacucho que de Lima a donde pertenecía.

Al mismo tiempo, el distrito de Arequipa quedó integrado por las estafetas de Camaná, Ocoña, Quilca, Chuquibamba, Islay y Aplao; la correspondencia a Camaná debía remitirse por el puerto de Quilca, distante tan sólo ocho leguas.

En la misma disposición, considerando los nuevos correos, se estableció las siguientes carreras:

Carrera Parinacochas: Salía de Chala y luego de recorrer 28 leguas llegaba a Coracora; de ahí continuaba hasta Abancay, haciéndose el cambio de valijas en la administración principal de Coracora.

Carrera de Acarí: Partía igualmente de Chala hasta Acarí, distante 23 leguas.

Carrera de Caravelí: También salía de Chala con destino a Caravelí distante 33 leguas.

El administrador de Chala quedó encargado de señalar los días y horas en que debían partir de ese lugar los correos, indicándoles los itinerarios respectivos tanto a la ida como para la vuelta, calculando el tiempo necesario para que las comunicaciones se recibieran oportunamente en Chala coincidiendo con los días en que tocaban los vapores en dicho puerto.

Con fecha 15 de julio de 1862, se creó la estafeta de Matucana, dependiendo de la administración principal de Lima.

El 14 de octubre del mismo año se crearon las receptorías de Ilo y de Torata. La correspondencia de Torata debía enviarse a la estafeta de Moquegua, de quien dependía. La correspondencia de Lima para Moquegua debía remitirse a través de la receptoría de Ilo, en las veces en que los vapores tocasen ese puerto. Lo mismo

debía hacer el administrador principal de Tacna, remitiendo oportunamente su correspondencia a Moquegua en fechas coincidentes con la llegada de los vapores al puerto de Ilo.

El 26 de mayo de 1863, se estableció el correo quincenal entre el puerto de Paita y la villa de Sullana con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. (116b)

El conocimiento de la fecha de instalación de estas oficinas postales es muy importante por que nos permite poder identificar el uso legítimo de los respectivos matasellos sobre determinadas estampillas y reconocer posibles fraudes, como veremos más adelante.

Se crea entonces los nuevos distritos postales de Chila y Corcora, el primero integrado por las antiguas estaciones de Chila y Corcora y las nuevas de Chila y Corcora. El segundo integrado por las antiguas estaciones de Chila y Corcora y las nuevas de Chila y Corcora. El tercer distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El cuarto distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El quinto distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El sexto distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El séptimo distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El octavo distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El noveno distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo. El décimo distrito postal de Chila y Corcora, el cual se creó el 26 de mayo de 1863, con el objeto de facilitar las comunicaciones con las localidades de Colán, Amotape, La Huaca, Sullana y Querecotillo.

En la misma disposición, considerando los nuevos correos, se estableció las siguientes cartas: Correo de Chila y Corcora: Seis de Chila y luego de recorrer 28 leguas llega a Corcora; de allí continúa hasta Arequipa, haciendo el cambio de valijas en la administración principal de Corcora. Correo de Arequipa: Paita igualmente de Chila hasta Arequipa, distante 23 leguas. Correo de Arequipa: También seis de Chila con destino a Arequipa, distante 23 leguas.

El administrador de Chila quedó encargado de señalar los días y horas en que debían partir de ese lugar los correos, indicando los límites respectivos tanto a la ida como para la vuelta, calculando el tiempo necesario para que las comunicaciones se recibieran oportunamente en Chila coincidiendo con los días en que llegaban los vapores al dicho puerto.

Con fecha 15 de julio de 1863, se creó la estación de Matucana, dependiendo de la administración principal de Lima.

El 14 de octubre del mismo año se crean las estaciones de Ilo y de Torata. La correspondencia de Torata debía enviarse a la estación de Moquegua, de quien dependía. La correspondencia de Lima para Moquegua debía enviarse a través de la estación de Ilo, en las veces en que los vapores llegasen ese puerto. Lo mismo